

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/100/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de la solicitud de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentada por el Partido Nueva Alianza.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario: Calendario del Proceso Electoral para las Elecciones de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos 2017-2018.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convención Americana: Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

NA: Partido Nueva Alianza.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Candidaturas: Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Sala Regional Toluca: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SNR: Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes del Instituto Nacional Electoral.

UTF: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1.- Resolución del Consejo General del INE, por la que ejerce la Facultad de Atracción para establecer una fecha límite para el registro de candidaturas

En sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del INE, emitió la *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018”*,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/100/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de la solicitud de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentada por el Partido Nueva Alianza.

Página 2 de 38

identificada con la clave INE/CG386/2017, cuyo Resolutivo Primero párrafo primero, ordenó lo siguiente:

“PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas para que concluyan el 11 de febrero de 2018; se establece la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para que concluyan el 6 de febrero de 2018; por último, se establecen las fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes, para realizarse a más tardar el 29 de marzo de 2018 para el Proceso Electoral Federal, para las candidaturas a gubernaturas, así como para todos aquellos cargos de los Procesos Electorales Locales en donde la duración de las campañas sea mayor a sesenta días y el 20 de abril de 2018 para los Procesos Electorales Locales restantes.”

2.- Aprobación del Calendario

En sesión ordinaria del veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Calendario mediante Acuerdo IEEM/CG/165/2017.

3.- Aprobación del número de integrantes que habrán de conformar los Ayuntamientos

En sesión extraordinaria del trece de octubre de dos mil diecisiete, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/176/2017, por el que se estableció el número de integrantes que habrán de conformar los Ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2021.

4.- Expedición del Reglamento de Candidaturas

En sesión extraordinaria del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, este Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/194/2017, por el que se expidió el Reglamento de Candidaturas, el cual fue modificado en diversas porciones, a través de la resolución recaída en el Recurso de Apelación RA/78/2017 y RA/79/2017 acumulados, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México, el siete de diciembre de dos mil diecisiete y en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-22/2017, dictada por la Sala Regional Toluca, el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/100/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de la solicitud de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentada por el Partido Nueva Alianza.

5.- Aprobación del Registro Supletorio

En sesión extraordinaria del ocho de febrero de dos mil dieciocho, este Consejo General expidió el Acuerdo IEEM/CG/31/2018, por el que aprobó realizar el Registro Supletorio de las Fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputados (as) por el Principio de Mayoría Relativa a la Legislatura Local y de las planillas de Candidatos (as) a integrantes de los Ayuntamientos que presenten los partidos políticos y coaliciones en el Proceso Electoral 2017-2018.

6.- Resolución del Consejo General del INE, respecto al Dictamen Consolidado de los ingresos y gastos de precampaña

En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General del INE emitió la *“Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México”*, identificada con la clave INE/CG331/2018.

7.- Presentación de la solicitud de registro de planillas

En fecha quince de abril de dos mil dieciocho, NA por conducto de su representante propietario ante el Consejo General presentó ante la Oficialía de Partes del IEEM, solicitud de registro de las planillas de candidaturas para Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, anexando la documentación respectiva.

8.- Remisión del anexo por parte de la DPP

El veintiuno de abril de la presente anualidad, mediante oficio IEEM/DPP/1281/2018, la DPP remitió a la SE, *“... un disco compacto que contiene los listados por partido político, de solicitudes de candidaturas a los distintos cargos de elección popular de miembros de Ayuntamientos registradas del 8 al 16 de abril”*.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para resolver supletoriamente sobre las solicitudes del registro de las planillas de candidaturas para Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentadas por NA, de conformidad con lo previsto en los artículos 185, fracción XXIV del CEEM y 51, párrafo cuarto, del Reglamento de Candidaturas, así como en el Acuerdo IEEM/CG/31/2018.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 1º, párrafos primero y tercero, refiere que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De conformidad con el artículo 35, fracción II, es derecho de la ciudadanía, poder ser votada para todos los cargos de elección popular, al tener las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base I, párrafo primero, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos que les corresponden, entre otros aspectos.

Asimismo, el párrafo cuarto, de la referida Base, indica que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

Por su parte, la Base V, párrafo primero, del artículo constitucional invocado, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

Del mismo modo, el párrafo primero, del Apartado C, de la Base referida, numerales 1, 10 y 11, indica que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en materia de derechos de las candidaturas y de los partidos políticos, así como todas las no reservadas al INE y las que determine la ley.

En términos del artículo 115, párrafo primero, Base I, párrafo primero, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la propia Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Convención Americana

El artículo 23, numeral 1, inciso b), indica que toda la ciudadanía debe gozar del derecho de votar y ser elegida en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

LGIFE

El artículo 7°, numeral 1, determina que es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

El artículo 25, numeral 1, señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan integrantes de los Ayuntamientos en los Estados

de la República, entre otros, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

De conformidad con el artículo 26, numeral 2, los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución Federal y la ley de cada entidad.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), prevé que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIPE, establezca el INE.

LGPP

El artículo 3º, numeral 1, indica que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante los OPL, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Como lo dispone el artículo 7º, párrafo 1, inciso d), es atribución del INE, la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular federal y local.

El artículo 23, numeral 1, inciso e), prevé entre los derechos de los partidos políticos, el de organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones, en los términos de la propia LGPP y las leyes federales o locales aplicables.

En términos del artículo 25, numeral 1, inciso a), es obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía.

Reglamento de Elecciones

El artículo 281, numerales 1, 3, 6, 7 y 8, establece lo siguiente:

- En elecciones locales ordinarias, entre otras, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimientos en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos o coaliciones, deberán capturar en el SNR la información de sus candidaturas, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos establecida por el INE o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.
- El INE o, en su caso, el OPL, deberán validar en el SNR, la información de las candidaturas que haya sido capturada por los sujetos postulantes, dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores al vencimiento del plazo para el registro de las candidaturas respectivas.
- El formato de registro deberá presentarse físicamente ante el INE o el OPL, según corresponda, con firma autógrafa de la representación del partido político ante la autoridad administrativa electoral responsable del registro, anexando la documentación que señale la normatividad aplicable y dentro de los plazos establecidos por la misma. De no hacerlo así, o bien, cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas en el oficio de requerimiento formulado por la autoridad administrativa electoral competente, se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, sin responsabilidad para la autoridad electoral.
- Los documentos que deban acompañarse a la solicitud de registro de candidaturas previstos en la LGIPE o en la ley electoral local respectiva, que por su naturaleza deban ser presentados en original, es decir, la solicitud de registro, la aceptación de la candidatura y la manifestación por escrito que las candidatas y candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, deberán contener, invariablemente, la firma autógrafa de la candidata o candidato, y de la dirigencia o representación del partido político o coalición acreditado ante el INE o el OPL para el caso del escrito de manifestación; lo anterior, salvo que se presentaran copias certificadas por Notario Público, en las

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/100/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de la solicitud de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentada por el Partido Nueva Alianza.

Página 8 de 38

que se indique que aquellas son reflejo fiel de los originales que tuvo a la vista. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.

- La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidata o candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

Constitución Local

El artículo 4° refiere que la soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a la propia Constitución Local.

El artículo 12, párrafo primero, señala entre otros aspectos, que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el INE y el IEEM, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

Por su parte, el párrafo tercero de esta disposición, señala que en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular planillas, por sí mismos.

Asimismo, el párrafo quinto del artículo invocado, señala que cada partido político en lo individual, independiente de participar coaligado, deberá garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas locales correspondientes.

El artículo 29, fracción II, señala que entre las prerrogativas de la ciudadanía del Estado, se encuentra la de votar y ser votada para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios.

El artículo 112, indica que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución Federal y la propia Constitución Local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 113, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Federal, la propia Constitución Local y las leyes que de ellas emanen.

El artículo 114, párrafo primero, refiere que los Ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo y que la ley de la materia determinará la fecha de la elección.

Conforme a lo previsto en el artículo 116, párrafo primero, los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a las presidencias municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

Como lo dispone el artículo 117, párrafo primero, los Ayuntamientos se integrarán con una jefatura de asamblea que se denominará Presidenta o Presidente Municipal, y con varios integrantes más llamados Síndicas o Síndicos y Regidoras o Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

El artículo 119, dispone que para ser integrante propietario o suplente de un Ayuntamiento se requiere:

“

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección; y*
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública.”*

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

El artículo 120, establece que no pueden ser integrantes propietarios o suplentes de los Ayuntamientos:

“

- I. *Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo;*
- II. *Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo;*
- III. *Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación;*
- IV. *Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad;*
- V. *Los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y*
- VI. *Los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.”*

CEEM

El artículo 9º, párrafo primero, menciona que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas; en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias, tanto en los Ayuntamientos, como en la Legislatura del Estado de México.

Asimismo, el párrafo segundo del citado artículo, señala que también es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

Por su parte, el párrafo tercero del artículo referido, menciona que es un derecho de la ciudadanía ser votada para los cargos de elección popular.

El artículo 13 dispone que es derecho de la ciudadanía participar como candidatas o candidatos para los cargos de elección popular, conforme a lo establecido en el propio CEEM.

El artículo 16, párrafo tercero, señala que la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos en el artículo 119 y que no se encuentren en cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 120 de la Constitución Local, son elegibles para ser integrantes de los Ayuntamientos.

Como lo dispone el artículo 17, además de los requisitos señalados en el artículo 16, del propio CEEM, la ciudadanía que aspire a ser candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamiento deberán satisfacer lo siguiente:

“

- I. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente, la lista nominal y contar con credencial para votar vigente.*
- II. No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- III. No formar parte del servicio profesional electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- IV. No ser consejero electoral en el consejo general, del Instituto ni secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- V. No ser consejero electoral en los consejos distritales o municipales del Instituto ni director del mismo, salvo que se haya separado del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.*
- VI. No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;*
- VII. No ser secretario o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección.*
- VIII. Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.”*

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

El artículo 23, párrafo primero, determina que los municipios constituyen la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y su gobierno corresponde a un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, integrado por una jefatura de asamblea llamada presidenta o presidente municipal y por regidoras o regidores y síndica o síndico o síndicas o síndicos electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, conforme a las normas establecidas en el propio CEEM.

Como lo dispone el artículo 28, fracciones I a la III, para la elección de los Ayuntamientos de los municipios del Estado, se estará a las reglas siguientes:

- I. Se aplicarán los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.
- II. Los Ayuntamientos se integrarán conforme a los siguientes criterios poblacionales:
 - a) En los municipios de hasta ciento cincuenta mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y seis regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá hasta cuatro regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.
 - b) En los municipios de más de ciento cincuenta mil y hasta quinientos mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y siete regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá hasta seis regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.
 - c) En los municipios de más de quinientos mil y hasta un millón de habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, dos sindicaturas y nueve regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá una sindicatura y hasta siete regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.

d) En los municipios de más de un millón de habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, dos sindicaturas y once regidurías, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá una sindicatura y hasta ocho regidurías asignadas por el principio de representación proporcional.

III. Cada partido político deberá postular en planilla con fórmulas de propietarios y suplentes la totalidad de candidaturas propias para los cargos a elegir, en la que se deberá considerar un cincuenta por ciento de candidatas y candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, debiendo estar integrada de forma alternada por personas de género distinto. La candidatura a la presidencia municipal ocupará el primer lugar en la lista de la planilla; la candidatura o candidaturas a la sindicatura ocupará u ocuparán, según el caso, el segundo y el tercer lugar en dicha lista, y las restantes candidaturas a regidurías ocuparán los siguientes lugares en la lista, hasta completar el número que corresponda de acuerdo a lo establecido en los incisos a) al d) de la fracción II del artículo en aplicación.

En términos de lo previsto por el artículo 29, fracción III, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir integrantes de los Ayuntamientos, cada tres años.¹

El artículo 37, párrafo primero, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con registro ante el INE o el IEEM, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, entre otros aspectos; que su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por la LGPP y el propio CEEM.

¹ Al respecto debe tenerse presente que los Transitorios Segundo, fracción II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política electoral y Décimo Primero, de la LGIPE, determinan que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

El artículo 42, párrafo primero, determina que los partidos políticos gozarán de los derechos y las prerrogativas que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LGPP, el propio CEEM y demás normativa aplicable, quedando sujetos a las obligaciones señaladas en los ordenamientos en comento.

El artículo 60 señala que son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la LGPP y en el propio CEEM.

El artículo 74 dispone que en los procesos electorales, los partidos tendrán derecho a postular candidaturas, fórmulas o planillas por sí mismos en los términos establecidos en la LGPP y el propio CEEM.

El artículo 168, párrafo tercero, fracción VI, señala que es función del IEEM, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 171, fracciones III y IV, entre los fines del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, está el de garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a integrantes de Ayuntamientos, entre otros.

En términos del artículo 185, fracciones XXIV y XXXV, son atribuciones de este Consejo General registrar supletoriamente las planillas de integrantes a los Ayuntamientos y supervisar que en la postulación de candidatas y candidatos de los partidos cumplan con el principio de paridad de género.

Como lo dispone el artículo 202, fracción VII, la DPP tiene la atribución de llevar los libros de registro de las candidaturas a los puestos de elección popular.

El artículo 248, párrafos primero al tercero y quinto, determina lo siguiente:

- Los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes, en los términos del propio CEEM.

- Las candidaturas para los Ayuntamientos se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes invariablemente, del mismo género.
- Ninguna persona podrá ser registrada como candidata o candidato a distintos cargos en el mismo proceso electoral. Tampoco podrá ser candidata o candidato para un cargo de elección popular federal, de otro estado o del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y, simultáneamente, para otro cargo de elección popular en el Estado de México. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección en el Estado de México ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.
- Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en los Ayuntamientos, y deberán observar en los términos del propio CEEM, que la postulación de candidaturas sea de un cincuenta por ciento de cada género.

El artículo 249 indica que el IEEM, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

El artículo 250, párrafo primero, refiere que, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político, deberá registrar la plataforma electoral que la candidata o el candidato sostendrá en su campaña electoral.

Como lo dispone el artículo 251, fracción III, el plazo y órgano competente para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos, dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el artículo 253 del propio CEEM y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, ante los consejos municipales respectivos.

El artículo 252, establece lo siguiente:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político que las postula y los siguientes datos de la candidata o candidato:

“

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.*
- II. Lugar y fecha de nacimiento.*
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.*
- IV. Ocupación.*
- V. Clave de la credencial para votar.*
- VI. Cargo para el que se postula.”*

- La solicitud de propietarias o propietarios y suplentes deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, así como de la constancia de residencia y la constancia que acredite estar inscrito en la lista nominal de electores.
- El partido político postulante deberá manifestar por escrito que las candidaturas cuyo registro solicitan, fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

El artículo 253, párrafos primero al tercero, sexto y octavo, establece lo siguiente:

- Recibida la solicitud de registro de la candidatura por la Presidencia o la Secretaría del órgano que corresponda, verificará dentro de las veinticuatro horas siguientes, que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 252, del propio CEEM.
- Si de la verificación realizada se advierte que hubo omisión de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al partido correspondiente para que, hasta antes de la fecha en que sesione el Consejo respectivo para el otorgamiento de registros, subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura, siempre que esto pueda realizarse dentro de los plazos que señala el propio CEEM.
- Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos previstos, será desechada de plano y no se registrará la candidatura o las candidaturas.

- Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos previstos, será desechada de plano y no se registrará la candidatura o las candidaturas.
- Los consejos municipales celebrarán sesión para registrar las planillas para integrantes de los Ayuntamientos el trigésimo octavo día anterior al de la jornada electoral².
- Al concluir las sesiones de registro, la SE o las Vocalías, según corresponda, harán pública la conclusión del registro de candidaturas, fórmulas o planillas, dando a conocer los nombres de las candidatas o candidatos, así como de la integración de las planillas registradas y de aquéllos que no cumplieron con los requisitos.

Como lo dispone el artículo 254, el Consejo General solicitará oportunamente la publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de la relación de nombres de las candidatas y de los candidatos, así como de los partidos que los postulan.

Reglamento de Candidaturas

El artículo 4° establece que la solicitud de registro de candidaturas deberá presentarse conforme a los plazos señalados en el calendario electoral correspondiente.

El artículo 10, señala que para el registro de candidaturas a integrantes propietarios/as o suplentes de los Ayuntamientos para los procesos electorales, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 119 y 120 de la Constitución Local, así como el 16, tercer párrafo, y 17 del CEEM.

Como lo dispone el artículo 11, los Consejos respectivos, verificarán que, en la postulación de candidaturas, por parte de los partidos políticos, entre otros, cumplan con el principio de paridad de género en términos del CEEM y del propio Reglamento de Candidaturas.

En términos del artículo 23, párrafo primero, los partidos políticos deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de

² Para el caso concreto, el veinte de abril de dos mil dieciocho.

género en la postulación de candidaturas antes de que inicie la etapa de precampañas, los que en el mismo plazo deberán ser notificados al IEEM a fin de verificar que éstos sean objetivos, garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no se asignen exclusivamente a un género las demarcaciones territoriales de menor competitividad.

El artículo 24 establece que, para el caso de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los partidos políticos, entre otras, tendrán que observar el principio de paridad de género conforme a lo siguiente:

“

I. ...

II. *Registrar planillas de miembros de Ayuntamientos integradas por propietarios/as y suplentes del mismo género, observando la alternancia y el principio de paridad en su doble vertiente tanto vertical como horizontal.*

III. *Para las postulaciones de candidaturas en toda la entidad, dado que el número de distritos y de municipios en el Estado de México es impar, el distrito o municipio remanente será asignado al género femenino.*

IV. *Para las postulaciones de candidaturas en un número determinado de distritos o municipios, se deberán registrar el mismo número de fórmulas o planillas encabezadas por mujeres y por hombres; en caso de que el número sea impar, el distrito o municipio remanente se asignará al género femenino.*

V. *Los partidos políticos deberán observar el principio de paridad de género y alternancia, independientemente de que en algunos distritos o municipios postulen candidaturas en coalición o candidatura común y en otros distritos o municipios participen de manera individual.”*

Como lo dispone el artículo 26, párrafo primero, a fin de que las candidaturas no sean asignadas únicamente a uno de los géneros en las demarcaciones con menor porcentaje de votación obtenida por el partido político que las postula, los partidos políticos deberán dividir en tres bloques de competitividad las demarcaciones en las que pretendan contender, tomando en cuenta al menos los resultados de votación de la elección inmediata anterior de que se trate, conforme a los resultados proporcionados por el IEEM.

Del mismo modo, el párrafo segundo del artículo invocado, señala que los partidos políticos, sin importar la forma de participación o asociación política por la que opten, se encuentran obligados a cumplir con los principios de paridad de género.

De conformidad con el artículo 27, los bloques de competitividad son el resultado de la clasificación que deberán realizar los partidos políticos, consistente en dividir en tres partes iguales las demarcaciones en las que pretendan competir, ordenadas, considerando al menos el porcentaje de la votación obtenida por el partido político en la elección inmediata anterior de que se trate:

- I. Bloque 1: Demarcaciones con menor competitividad;
- II. Bloque 2: Demarcaciones con competitividad media; y
- III. Bloque 3: Demarcaciones con mayor competitividad.

El artículo 28, menciona que el IEEM verificará que en los tres bloques haya proporcionalidad en la asignación de candidaturas para ambos géneros y que el bloque de menor competitividad no se asigne de manera exclusiva a un solo género.

El artículo 30, párrafo primero, refiere que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 232, numeral 4, de la LGIPE, y 249, del CEEM, concluida la verificación para el registro de candidaturas, si algún partido político no cumple con el principio de paridad y alternancia de género en la elección que corresponda, la DPP o en su caso, los Consejos Municipales, le requerirán inmediatamente para que en el plazo improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación, subsane la integración del registro de candidaturas.

De igual forma, el párrafo segundo del artículo invocado, indica que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político que realice la sustitución de candidaturas para atender la paridad de género y no cumpla con ésta, dará lugar a que el Consejo General o los Consejos Municipales respectivos, rechacen el registro de las candidaturas correspondientes.

El artículo 40 dispone que la solicitud de registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos a integrantes de Ayuntamientos, entre otros, deberá contener los requisitos señalados en el artículo 252

del CEEM, lo previsto en los acuerdos que emita el Consejo General del INE y el propio Reglamento de Candidaturas, siendo los siguientes:

“

- I. Nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar.*
- II. Lugar y fecha de nacimiento.*
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.*
- IV. Ocupación.*
- V. Clave de la credencial para votar.*
- VI. Cargo para el que se postula.*
- VII. En su caso, sobrenombre.*
- VIII. Clave Única de Registro de Población.*
- IX. Registro Federal de Contribuyentes.*
- X. Señalar si el domicilio particular es el mismo para oír y recibir notificaciones, si es distinto, señalar adicionalmente el domicilio para dicho fin.”*

Conforme al artículo 50, la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos y que no se encuentren en alguno de los impedimentos previstos en el CEEM, podrá ser registrada a las candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 51, párrafo cuarto, indica que con base en el artículo 185, fracciones XXIII y XXIV del CEEM, el Consejo General podrá registrar supletoriamente las planillas de integrantes de los Ayuntamientos, previo acuerdo del Consejo General.

Reglamento Interno

El artículo 38 establece que la DPP es el órgano del IEEM encargado de verificar y garantizar a los partidos políticos con acreditación o registro ante el mismo, el ejercicio de sus derechos, prerrogativas, tal como lo es el derecho de los partidos políticos a postular candidaturas a los diversos puestos de elección popular.

III. MOTIVACIÓN:

El uno de julio de dos mil dieciocho, se llevará a cabo la jornada electoral del actual Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en la que se elegirán integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, atento a lo descrito previamente.

En ese sentido, el INE a través de la resolución INE/CG386/2017, del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, determinó ejercer la facultad

de atracción a fin de establecer una fecha única para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018; cuyo Resolutivo Primero estableció como fecha límite para que en los Procesos Electorales Locales se aprobara el registro, el veinte de abril de dos mil dieciocho, -en este caso corresponde a este Consejo General aprobar dicho registro de manera supletoria-.

Asimismo, en la actividad sesenta y ocho del Calendario se estableció la fecha antes referida, a efecto de llevar a cabo la sesión para el registro de candidaturas para integrantes de los Ayuntamientos, con motivo de la resolución antes señalada y del Acuerdo INE/CG430/2017 del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, por el que se aprobó el plan integral y calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2017-2018, emitido por el INE.

Derecho de NA a postular candidaturas

NA cuenta con registro nacional otorgado previamente al inicio del actual Proceso Electoral, se encuentra acreditado ante el IEEM, y por lo tanto, tiene derecho a participar postulando candidaturas para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para elegir integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base I, párrafo cuarto, de la Constitución Federal; 23, numeral 1, inciso e), de la LGPP, 12, párrafo tercero, de la Constitución Local y 41, del CEEM.

Registro de Plataforma Electoral

Este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/65/2018, del trece de abril de dos mil dieciocho, registró las plataformas electorales municipales que presentó NA; las cuales sostendrán sus candidaturas durante la campaña electoral en el Proceso Electoral en curso; para lo cual se expidió la constancia de registro respectiva.

Plazo para la presentación de la solicitud de registro de candidaturas

Los artículos 251, párrafo primero, fracción III, del CEEM y 4°, del Reglamento de Candidaturas, así como el Calendario en su actividad sesenta y dos, establecen que el plazo para la recepción de la solicitud de registro de integrantes de los Ayuntamientos, dará inicio el duodécimo día anterior a aquél en que tenga lugar la sesión a que se refiere el artículo 253 del propio CEEM y concluirá el cuarto día anterior a aquél en que dicha sesión tenga lugar, el cual comprende para el actual Proceso Electoral, del ocho al dieciséis de abril del año en curso, ya que la sesión de registro se estableció para el veinte de abril de dos mil dieciocho, según lo sentado con anterioridad.

Presentación de la solicitud de registro

En fecha quince de abril de dos mil dieciocho, NA presentó por conducto de su representante propietario ante el Consejo General ante la Oficialía de Partes del IEEM, la solicitud de registro de las planillas de candidaturas para Ayuntamientos del Estado de México y anexó la documentación respectiva.

Al respecto, como se observa que dicha solicitud se presentó dentro del plazo establecido para tal efecto, por lo que, la misma se debe de tener por interpuesta oportunamente.

Es de destacar, que en términos de lo previsto por el artículo 253, párrafo primero, del CEEM, en relación con el 41, del Reglamento de Candidaturas, se emitieron los acuses de recibo respecto de la solicitud de registro de las candidaturas y de la documentación que se acompañó a las mismas; para lo cual la DPP integró los expedientes respectivos para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Captura de la información de las candidaturas en el SNR por parte de NA

NA capturó la información correspondiente a sus candidatas y candidatos, en el SNR, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 281, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, lo cual fue validado por este Órgano Electoral.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

Una vez recibida la solicitud de registro en cuestión, la DPP conforme a las facultades conferidas en los artículos 44, del Reglamento de Candidaturas y 38 del Reglamento Interno, procedió a la integración de los expedientes respectivos, así como a la verificación y análisis de la documentación exhibida, en coadyuvancia con este Consejo General, a partir del procedimiento previsto en el capítulo VIII denominado “*Del procedimiento de recepción y revisión de las solicitudes de registro*” del Reglamento de Candidaturas.

En el caso en el que se advirtió una inconsistencia respecto de los requisitos de elegibilidad, se llevaron a cabo las notificaciones conducentes al NA, para que subsanara o hiciera las sustituciones necesarias, hasta antes de la sesión de registro, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 253, párrafo segundo del CEEM y 49, del Reglamento de Candidaturas.

Requerimientos que se realizaron y contestaron como a continuación se indica:

FECHA	PARTIDO	REQUERIMIENTO	INCONSISTENCIA AYUNTAMIENTOS	OFICIO DE SUBSANACIÓN
16/04/2018	NA	IEEM/DPP/RRC024/2018	Falta documentación: 47 Jilotzingo	PNA/61/2018

*Información proporcionada por la DPP.

Los acuses de los oficios de requerimiento y los escritos de contestación mencionados obran en poder de la DPP.

Es de destacar que durante el periodo en que se llevó a cabo la revisión y análisis de la documentación correspondiente a las candidaturas, se contó con el SNR, con el objetivo de suministrar la información relativa al cumplimiento de los requisitos derivada de los expedientes de la solicitud de registro de las candidaturas, cuya supervisión y desarrollo estuvo a cargo del INE, en coordinación con la UTF.

Por lo anterior, este Consejo General advierte que del análisis integral y de la verificación realizada a las solicitudes de registro, así como a los expedientes de quienes pretenden su postulación como candidatas y candidatos postulados por NA, cumplen con los requisitos de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

elegibilidad establecidos en los artículos 119 y 120, de la Constitución Local, así como los del 16, párrafo tercero, 17 y 252, del CEEM.

Por cuanto hace al cumplimiento de los requisitos de carácter negativo de las candidatas y candidatos, NA exhibió cartas declaratorias bajo protesta de decir verdad, a través de las cuales manifestaron que no se encuentran en alguno de los supuestos de impedimento contenidos en los preceptos legales señalados en el párrafo anterior, por tal motivo, se considera que cumplen con dichos requisitos, al no tener conocimiento de alguna prueba que demuestre lo contrario.

Asimismo, se observa que a las solicitudes de registro se acompañaron la declaratoria de aceptación de la candidatura, la manifestación de NA de que sus candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos se seleccionaron de conformidad con las normas estatutarias, así como el formato de registro del SNR y la manifestación de capacidad económica, con lo cual se cumple con lo establecido en los artículos 252, párrafos tercero y cuarto del CEEM, así como en el 281, numeral 6, del Reglamento de Elecciones.

Cumplimiento de la Paridad de género

El ocho de febrero de dos mil dieciocho, durante el desahogo de la tercera sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/31/2018, por el que se aprobó que se realice el Registro Supletorio de las Fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputados (as) por el Principio de Mayoría Relativa a la Legislatura Local y de las Planillas de Candidatos (as) a Miembros de los Ayuntamientos que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Proceso Electoral 2017-2018. De manera que, conforme al Acuerdo Segundo los partidos políticos debieron remitir a la DPP, a más tardar el quince de marzo de dos mil dieciocho, la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad; para su verificación conforme al procedimiento descrito en la Consideración III. Motivación, del citado Acuerdo.

Así, en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho NA, mediante oficio PNA/037/18 de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho presentó a la DPP, la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad, a saber:

Bloque de baja competitividad

Clave	Municipio	GÉNERO
23	COYOTEPEC	M
74	SAN ANTONIO LA ISLA	M
125	TONANITLA	H
59	NEXTLALPAN	M
60	NEZAHUALCOYOTL	H
39	ISIDRO FABELA	M
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	M
19	CAPULHUAC	M
96	TEPOTZOTLAN	H
54	MELCHOR OCAMPO	M
56	MEXICALTZINGO	H
90	TENANGO DEL AIRE	M
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	H
9	AMECAMECA	M
99	TEXCALYACAC	M
31	CHICONCUAC	M
45	JALTENCO	H
15	ATLAUTLA	M
36	HUEHUETOCA	M
123	LUVIANOS	H
116	XONACATLAN	M
84	TEMAMATLA	M
100	TEXCOCO	M
94	TEPETLAOXTOC	H
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	H
114	VILLA GUERRERO	H
58	NAUCALPAN DE JUAREZ	H
37	HUEYPOXTLA	H
101	TEZOYUCA	M
22	COCOTITLAN	H
92	TEOLOYUCAN	H
63	OCOYOACAC	H
46	JILOTEPEC	H

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

Clave	Municipio	GÉNERO
8	AMATEPEC	H
47	JILOTZINGO	M
105	TLALNEPANTLA DE BAZ	H
64	OCUILAN	H
69	OZUMBA	M
10	APAXCO	M
30	CHICOLOAPAN	H
104	TLALMANALCO	H
109	TULTEPEC	M
110	TULTITLAN	M

Bloque de media competitividad

Clave	Municipio	GÉNERO
6	ALMOLOYA DEL RIO	H
91	TENANGO DEL VALLE	H
25	CUAUTITLAN IZCALLI	H
26	CHALCO	M
66	OTUMBA	M
18	CALIMAYA	H
95	TEPETLIXPA	M
97	TEQUIXQUIAC	M
119	ZINACANTEPEC	H
88	TEMOAYA	H
12	ATIZAPAN	M
65	EL ORO	H
102	TIANGUISTENCO	M
11	ATENCO	H
77	SAN MATEO ATENCO	H
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	H
78	SAN SIMON DE GUERRERO	M
7	AMANALCO	M

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

Clave	Municipio	GÉNERO
117	ZACAZONAPAN	M
76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	H
85	TEMASCALAPA	M
34	ECATEPEC DE MORELOS	H
113	VILLA DEL CARBON	M
112	VILLA DE ALLENDE	M
79	SANTO TOMAS	M
38	HUIXQUILUCAN	H
24	CUAUTITLAN	H
107	TOLUCA	H
27	CHAPA DE MOTA	M
89	TENANCINGO	H
28	CHAPULTEPEC	M
44	XALATLACO	M
106	TLATLAYA	M
55	METEPEC	M
68	OTZOLOTEPEC	M
111	VALLE DE BRAVO	H
53	MALINALCO	H
121	ZUMPANGO	H
17	AYAPANGO	M
29	CHIAUTLA	M
61	NICOLAS ROMERO	H

Bloque de alta competitividad

Clave	Municipio	GÉNERO
50	JOQUICINGO	M
35	ECATZINGO	H
83	TEJUPILCO	H
51	JUCHITEPEC	M
52	LERMA	H
42	IXTAPAN DEL ORO	M

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

Clave	Municipio	GÉNERO
80	SOYANIQUEL PAN DE JUAREZ	M
33	DONATO GUERRA	H
70	PAPALOTLA	M
16	AXAPUSCO	M
48	JIQUIPILCO	M
73	RAYON	H
118	ZACUALPAN	M
86	TEMASCALCINGO	H
14	ATLACOMULCO	H
124	SAN JOSE DEL RINCON	M
43	IXTLAHUACA	H
40	IXTAPALUCA	M
32	CHIMALHUACAN	H
87	TEMASCALTEPEC	H
41	IXTAPAN DE LA SAL	H
71	LA PAZ	M
82	TECAMAC	M
57	MORELOS	M
1	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	H
93	TEOTIHUACAN	M
62	NOPALTEPEC	M
81	SULTEPEC	H
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	H
103	TIMILPAN	M
49	JOCOTITLAN	H
108	TONATICO	M
2	ACOLMAN	H
21	COATEPEC HARINAS	M
98	TEXCALTITLAN	M
120	ZUMPAHUACAN	H
67	OTZOLOAPAN	H
3	ACULCO	H
115	VILLA VICTORIA	H
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	M
72	POLOTITLAN	M

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

Mediante oficio PNA/046/18 del veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, el representante propietario de NA, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez, solicitó al Consejero Presidente del Consejo General, Lic. Pedro Zamudio Godínez, una reunión de trabajo con los integrantes del Consejo General, en la Sala de Comisiones del IEEM, con el propósito de revisar lo relativo a la conformación de los bloques de competitividad, así como los criterios de paridad que presentó dicha fuerza política para el registro de sus candidatos.

Mediante oficio IEEM/PCG/PZG/1064/18 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho el Consejero Presidente del Consejo General, notificó al C. representante propietario de NA Licenciado Efrén Ortiz Álvarez, que la sesión de trabajo solicitada tendría lugar el día dos de abril de dos mil dieciocho a las once horas.

En consecuencia, la sesión de trabajo antes referida se realizó en la fecha, lugar y hora programada, en la que estuvieron presentes las Consejeras y Consejeros electorales integrantes del Consejo General, la Directora de Partidos Políticos y el representante propietario de NA Licenciado Efrén Ortiz Álvarez, con el propósito de verificar la información sobre la conformación de sus bloques de competitividad, conforme al procedimiento descrito en la Consideración III. Motivación, del Acuerdo IEEM/CG/31/2018.

A efecto de contextualizar, el día dos de abril del año en curso, se analizaron los referidos bloques conforme a la votación obtenida en la elección correspondiente al caso, en cada uno de los municipios del Estado de México, considerándose que participaría de manera individual en el actual Proceso Electoral para elegir integrantes de Ayuntamiento en 125 municipios.

Ahora bien, como consecuencia de la reunión de trabajo, se cuenta con los siguientes bloques de competitividad:

Bloque 1, baja competitividad

Clave	Municipio	%Votos NA 2015	GÉNERO
57	MORELOS	0.00%	H

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

Clave	Municipio	%Votos NA 2015	GÉNERO
42	IXTAPAN DEL ORO	0.17%	M
66	OTUMBA	0.31%	H
17	AYAPANGO	0.34%	M
125	TONANITLA	0.40%	M
22	COCOTITLAN	0.41%	H
21	COATEPEC HARINAS	0.46%	M
73	RAYON	0.50%	H
31	CHICONCUAC	0.51%	H
15	ATLAUTLA	0.53%	M
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	0.55%	M
115	VILLA VICTORIA	0.55%	M
7	AMANALCO	0.57%	H
59	NEXTLALPAN	0.58%	H
80	SOYANIQUELIPAN DE JUAREZ	0.58%	H
90	TENANGO DEL AIRE	0.61%	M
76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	0.62%	M
10	APAXCO	0.62%	M
97	TEQUIXQUIAC	0.64%	H
56	MEXICALTZINGO	0.65%	H
94	TEPETLAOXTOC	0.66%	H
44	XALATLACO	0.66%	M
106	TLATLAYA	0.67%	M
39	ISIDRO FABELA	0.69%	H
84	TEMAMATLA	0.71%	H
74	SAN ANTONIO LA ISLA	0.77%	M
114	VILLA GUERRERO	0.77%	M
19	CAPULHUAC	0.79%	H
37	HUEYPOXTLA	0.84%	H
27	CHAPA DE MOTA	0.89%	H
112	VILLA DE ALLENDE	0.90%	M
85	TEMASCALAPA	0.90%	M
118	ZACUALPAN	0.91%	H
104	TLALMANALCO	1.01%	H
29	CHIAUTLA	1.13%	M
88	TEMOAYA	1.34%	M

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/100/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de la solicitud de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentada por el Partido Nueva Alianza.

Clave	Municipio	%Votos NA 2015	GÉNERO
2	ACOLMAN	1.53%	M
71	LA PAZ	2.05%	H

Bloque 2, media competitividad

Clave	Municipio	%Votos NA 2015	GÉNERO
45	JALTENCO	0.99%	M
95	TEPETLIXPA	1.02%	M
86	TEMASCALCINGO	1.08%	H
23	COYOTEPEC	1.08%	H
6	ALMOLOYA DEL RIO	1.10%	M
116	XONACATLAN	1.12%	M
93	TEOTIHUACAN	1.12%	M
51	JUCHITEPEC	1.16%	M
36	HUEHUETOCA	1.20%	H
64	OCUILAN	1.30%	H
87	TEMASCALTEPEC	1.33%	M
47	JILOTZINGO	1.37%	M
100	TEXCOCO	1.39%	M
18	CALIMAYA	1.43%	H
41	IXTAPAN DE LA SAL	1.46%	M
11	ATENCO	1.48%	H
28	CHAPULTEPEC	1.53%	M
9	AMECAMECA	1.53%	M
83	TEJUPILCO	1.54%	H
120	ZUMPAHUACAN	1.57%	M
68	OTZOLOTEPEC	1.65%	H
52	LERMA	1.66%	H
109	TULTEPEC	1.68%	H
101	TEZOYUCA	1.68%	H
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	1.69%	H
96	TEPOTZOTLAN	1.69%	H
30	CHICOLOAPAN	1.75%	M
38	HUIXQUILUCAN	1.76%	H

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

Clave	Municipio	%Votos 2015	NA	GÉNERO
79	SANTO TOMAS	1.78%		M
26	CHALCO	1.84%		H
111	VALLE DE BRAVO	1.85%		H
40	IXTAPALUCA	1.93%		M
49	JOCOTITLAN	1.94%		M
60	NEZAHUALCOYOTL	1.97%		H
72	POLOTITLAN	2.01%		H
82	TECAMAC	2.77%		H
55	METEPEC	2.91%		M
110	TULTITLAN	3.36%		H

Bloque 3, alta competitividad

Clave	Municipio	%Votos 2015	NA	GÉNERO
92	TEOLOYUCAN	2.12%		M
69	OZUMBA	2.14%		H
24	CUAUTITLAN	2.25%		H
98	TEXCALTITLAN	2.26%		M
102	TIANGUISTENCO	2.29%		M
103	TIMILPAN	2.34%		M
54	MELCHOR OCAMPO	2.35%		M
124	SAN JOSE DEL RINCON	2.49%		H
89	TENANCINGO	2.50%		M
105	TLALNEPANTLA DE BAZ	2.62%		M
58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2.68%		H
33	DONATO GUERRA	2.70%		M
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	2.70%		M
14	ATLACOMULCO	2.84%		H
53	MALINALCO	2.97%		M
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	2.98%		M
25	CUAUTITLAN IZCALLI	3.00%		H
61	NICOLAS ROMERO	3.04%		H
91	TENANGO DEL VALLE	3.16%		H

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

Clave	Municipio	%Votos 2015	NA	GÉNERO
113	VILLA DEL CARBON	3.18%		H
32	CHIMALHUACAN	3.19%		M
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	3.24%		M
107	TOLUCA	3.39%		H
16	AXAPUSCO	3.53%		M
34	ECATEPEC DE MORELOS	3.88%		M
48	JIQUIPILCO	4.04%		M
3	ACULCO	4.30%		M
35	ECATZINGO	4.42%		M
77	SAN MATEO ATENCO	4.77%		H
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	4.88%		M
43	IXTLAHUACA	5.50%		H
119	ZINACANTEPEC	5.59%		H
1	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	6.29%		H
121	ZUMPANGO	8.65%		H
12	ATIZAPAN	9.03%		M
99	TEXCALYACAC	17.03%		H
65	EL ORO	24.27%		H
46	JILOTEPEC	43.67%		H

Visto lo anterior, las Consejeras y Consejeros Electorales manifestaron que la información objeto de la reunión sería contrastada con las solicitudes de registro de candidaturas, por lo que, si la cantidad de demarcaciones en las que se participe se reduce, los bloques se ajustarán en proporción para volver a revisar la congruencia de las nuevas demarcaciones.

NA, en fecha quince de abril del año en curso, presentó ante el IEEM solicitud de Registro de Planillas de candidaturas para integrantes de Ayuntamientos.

En consecuencia, luego del análisis correspondiente, en fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho la DPP a través del oficio IEEM/DPP/RRC054/2018 notificó al Representante de NA las inconsistencias detectadas en relación a la solicitud de Registro ya referida, en la que postula en un total de 114 municipios, 59 planillas

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/100/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de la solicitud de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentada por el Partido Nueva Alianza.

encabezadas por hombres (52%) y 55 planillas encabezadas por mujeres (48%), por lo que deberá subsanar la integración del registro correspondiente y realizar las sustituciones para atender la paridad de género, a efecto de poner a disposición del Consejo General la información para su revisión, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento de Candidaturas.

Seguidamente, mediante oficio PNA/064/18 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho el representante propietario de NA desahogó la prevención a la que se refiere el párrafo inmediato anterior, manifestando sustancialmente que, solicitaba la sustitución de las y los candidatos que integran las planillas de los municipios de Ayapango y Zumpahuacán, adjuntando al efecto la documentación que a su entender resultaba adecuada para ese efecto,

Ahora bien, los artículos 12, párrafo quinto, de la Constitución Local; 9º, párrafo segundo, 248, párrafo quinto, del CEEM y 23, del Reglamento de Candidaturas, establece que los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en los Ayuntamientos, y deberán observar en los términos del propio CEEM, que la postulación de candidaturas sea de un cincuenta por ciento de cada género.

Asimismo, en caso de que los partidos políticos convengan alguna forma de participación conjunta, de las previstas en la ley, deberán precisar la manera en que darán cumplimiento a esos criterios en los convenios respectivos.

De acuerdo a lo presentado para el registro se tiene el siguiente cuadro:

BLOQUE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BAJO	19	19	38
MEDIO	20	18	38
ALTO	18	20	38
TOTAL	57	57	114

Con estos datos, se verificó que hubiera proporcionalidad en la asignación de candidaturas para ambos géneros y que el bloque de menor competitividad no se asignara de manera exclusiva a un solo

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

género, además de que no solamente se cumpliera con los criterios de cantidad o porcentaje, sino también de oportunidad respecto a las posibilidades reales de participación.

En esa tesitura, como se advierte del contenido de la tabla ilustrativa, las mismas se asignaron de manera paritaria en los municipios que conforman el primer bloque de competitividad que es en donde el instituto político obtuvo el porcentaje de votación más baja, procurando la igualdad de oportunidades; considerándose que dichas postulaciones con los elementos requeridos por el principio de oportunidad, como lo es que se hayan asignado de manera equitativa en cuanto a la verdadera posibilidad de que se logre un equilibrio e igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos de elección popular.

Derivado de ello, se observa que NA tuvo una distribución equitativa.

En tal virtud, se estima que con ello, se da cumplimiento al principio de paridad de género, exigido por los artículos 41, párrafo segundo, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Federal, 12, párrafo quinto, de la Constitución Local; 9º, párrafo segundo, 248, párrafos segundo y quinto, del CEEM y 10, del Reglamento de Candidaturas.

De igual manera, se advierte que, en la postulación del número de integrantes de las planillas de candidaturas, es acorde con lo establecido en el Acuerdo IEEM/CG/176/2017, así como lo previsto por los artículos 16 de la Ley Orgánica Municipal y 28, fracción II, del CEEM.

Por lo tanto, se considera procedente registrar supletoriamente las planillas de candidaturas para Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, postuladas por NA que se refieren en el anexo adjunto al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

El registro otorgado a las candidatas y a los candidatos por el presente Acuerdo, quedará sujeto al resultado de los informes de fiscalización de los gastos de precampaña que al efecto apruebe el INE, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 247, del CEEM.

Por lo expuesto y fundado se:

A C U E R D A

- PRIMERO.** - Se registran supletoriamente, las planillas de candidaturas para Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, postuladas por NA, integradas por las ciudadanas y los ciudadanos cuyos nombres, se señalan en el anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.** - Hágase del conocimiento de la representación de NA ante el Consejo General, la aprobación del presente instrumento, para los efectos a que haya lugar.
- TERCERO.** - Hágase del conocimiento de la DPP la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que inscriba las candidaturas en el libro correspondiente.
- CUARTO.** - Hágase del conocimiento de la DO la emisión del presente instrumento, para que tome las medidas pertinentes e informe a los Consejos Municipales del IEEM la aprobación del mismo, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.
- QUINTO.** - El registro otorgado a las candidatas y a los candidatos por el presente Acuerdo, quedará sujeto al resultado de los informes de fiscalización de los gastos de precampaña que al efecto apruebe el INE, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 247, del CEEM.
- SEXTO.** - Se autoriza a la SE, para que de ser el caso, previa acreditación fehaciente y legal de la identidad de la candidata o candidato o integrante del Ayuntamiento electo, cuyo registro o constancia se solicite corregir, realice las rectificaciones ortográficas en los nombres, que sean procedentes.
- SÉPTIMO.** - Hágase del conocimiento de la Dirección de Administración y de la UTF, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos conducentes.
- OCTAVO.** - Remítase el presente Acuerdo a las Unidades Técnicas de Vinculación con los OPL y de Fiscalización, así como a la Junta

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/100/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de la solicitud de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentada por el Partido Nueva Alianza.

Local Ejecutiva en el Estado de México, todas del INE, para los efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintidós de abril de dos mil dieciocho, durante el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria iniciada el veinte del mismo mes y año; firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7º, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/100/2018

Por el que se resuelve supletoriamente respecto de la solicitud de registro de las Planillas de Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2019-2021, presentada por el Partido Nueva Alianza.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
 PROCESO ELECTORAL 2018
 ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

Municipio : 1-ACAMBAY

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ISRAEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	LUIS CORIA VARGAS
SINDICO 1	ANALLELY MARTINEZ CRISTOBAL	ROSA MARIA PAEZ DOMINGUEZ
REGIDOR 1	SALVADOR BUENO RENDON	CARLOS JUAN REMIGIO TREJO
REGIDOR 2	REYNA NERI HERNANDEZ	MARIA ISABEL CRISTINA QUINTERO SOTO
REGIDOR 3	MAURICIO MARTINEZ ESCOBAR	ALFREDO GONZALEZ FLORES
REGIDOR 4	IRMA MARTINEZ HERNANDEZ	YOSSELIN TONANTZIN PEREZ ARMENTA
REGIDOR 5	ROBERTO ANGELES HERNANDEZ	MARCO ANTONIO MARTINEZ ROMERO
REGIDOR 6	NOEMI DOMINGUEZ ROJAS	MARLEN ROMERO MATEO

Municipio : 2-ACOLMAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LILIANA VITE DIAZ	ROSA ALEJANDRA ALLENDE SANCHEZ
SINDICO 1	LINO MARTINEZ JUAREZ	JOSUE FABRIZIO MORENO NUÑEZ
REGIDOR 1	JOSEFINA DELGADO DELGADO	LAURA NATALIE JIMENEZ DELGADO
REGIDOR 2	ADRIAN MEZA DELGADO	JOSE ALBERTO JIMENEZ DELGADO
REGIDOR 3	ANA SHEILA DIAZ PATIÑO	CARLA EDITH HERRERA LOPEZ
REGIDOR 4	JOSE FRANCISCO OCAMPO MENDOZA	LUIS ADOLFO ORTEGA VELAZQUEZ
REGIDOR 5	ELVIRA CORTES LAZCANO	NANCY RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR 6	VICTOR EDUARDO LOPEZ CUEVAS	MISAEAL GUADALUPE LOPEZ CUEVAS

Municipio : 3-ACULCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PAOLA SAINZ BENITEZ	AYDE ROQUE ORTIZ
SINDICO 1	HECTOR ALEJANDRO RAMIREZ HERNANDEZ	LUIS FELIPE PEREZ GARCIA
REGIDOR 1	ALBA VIOLETA VILLEGAS ALCANTARA	MARIA GUADALUPE BARRERA FUENTES
REGIDOR 2	ADOLFO MONDRAGON PEREZ	ARTURO MENTADO MENDOZA
REGIDOR 3	BLANCA MEJIA BENITEZ	SANDRA DEL PILAR PRUDENCIO ALCANTARA
REGIDOR 4	MAURO PEREZ GARCIA	ALFONSO SANCHEZ ORTIZ
REGIDOR 5	SILVIA ELENA TORRES COVARRUBIAS	BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 6	FRANCISCO SANCHEZ VICTORIA	LUIS ENRIQUE MENTADO DIAZ

Municipio : 4-ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente

PRESIDENTE	NANCY GEORGINA CASTAÑEDA FLORES	NANCY HERNANDEZ AVILES
SINDICO 1	VICTOR ROGELIO FLORES MARTINEZ	LUIS ENRIQUE SOTELO MEDEROS
REGIDOR 1	MARIA CONCEPCION TETELTITLA CARDOZO	MARIA ESTELA FLORES VILAFRANCA
REGIDOR 2	SERGIO OCAMPO ARELLANO	EDILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	MARIA DEL SOCORRO ROJAS ESTEVES	MARTHA SOTELO COLIN
REGIDOR 4	JOSE CARLOS SOTELO MEDEROS	J JESUS CANALES OVIEDO
REGIDOR 5	ABIGAIL FLORES HERNANDEZ	LORENA MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 6	SALVADOR ARTEAGA PROCOPIO	JOSE LUIS SOTELO SOTO

Municipio : 5-ALMOLOYA DE JUAREZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ZINNIA BOBADILLA SANTANA	MARIA DE JESUS LORENA MEJIA REYES
SINDICO 1	DIEGO RAMIREZ ARANA	ROBERTO RAMIREZ REYES
REGIDOR 1	ANA LAURA AGUILAR GARCIA	TERESITA HERNANDEZ ALANIS
REGIDOR 2	MIGUEL ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ	RAFAEL REYES MALVAEZ
REGIDOR 3	ERICA RAMIREZ MARTINEZ	MARI TANIA GONZALEZ MARTINEZ
REGIDOR 4	REY SILVESTRE CAMACHO LOPEZ	JOSE GERARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 5	CATALINA MENDOZA ALCANTARA	ANALLELI CARBAJAL HERNANDEZ
REGIDOR 6	MARIO GARCIA ANGELES	JORGE ESTRADA FLORES

Municipio : 6-ALMOLOYA DEL RIO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	IMELDA ISLAS FLORES	MAYRA ARANDA ZAMORA
SINDICO 1	JAVIER SILES JIMENEZ	LEONARDO MALDONADO GUERRAS
REGIDOR 1	KARINA GALICIA ALVAREZ	ALHIN ALCANTARA DELGADILLO
REGIDOR 2	JORGE GARCIA CALIXTO	ISRAEL DIAZ LOPEZ
REGIDOR 3	MARIA ISABEL ZEPEDA ISLAS	BELEN ABIGAIL CRUZ PUEBLAS
REGIDOR 4	GIOVANNI MORENO SEGURA	JOSE LUIS LINARES FONSECA
REGIDOR 5	AYARETH VIRIDIANA MANCIO ARELLANO	GRACIELA CRUZ BARON
REGIDOR 6	JOSE GUADALUPE ANGELES SERAFIN	FERNANDO URAGA ROMERO

Municipio : 7-AMANALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	FERNANDO PINEDA ROMAN	FORTINO DE LA CRUZ LUIS
SINDICO 1	MARISOL REYES HERNANDEZ	DENIS IVETTE SANCHEZ SANCHEZ
REGIDOR 1	JUAN MARIN ALVAREZ	GUILLERMO MARTINEZ AMBROSIO
REGIDOR 2	JEAZUL SANCHEZ SOTO	ELISA MARIELA DE PAZ CARMONA
REGIDOR 3	GEOVANI FILOMENO BARTOLO	ALEJANDRO REYES HERNANDEZ
REGIDOR 4	ANA GRISELDA CERVANTES MARIANO	CLAUDIA SILVERIO FRANCISCO
REGIDOR 5	JOSE MIGUEL GONZALEZ VALDEZ	JORGE LUIS BARTOLO MARCOS
REGIDOR 6	JEANETTE BRENDA CIPRIANO LINO	CECILIA EUGENIO ARIAS

Municipio : 9-AMECAMECA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GLADYZ MICHAEL HERNADEZ MURCIO	LINDA ZARETH MARIN CASTILLO

SINDICO 1	ABRAHAM GONZALEZ MONTES	ANGEL GUTIERREZ ALDRETE
REGIDOR 1	MARICELA VAZQUEZ NAVA	KARINA VAZQUEZ INCLAN
REGIDOR 2	MARIO BUENDIA PEREZ	LUIS ENRIQUE TEQUIANES MACIAS
REGIDOR 3	ESPERANZA BASURTO RUIZ	LILIA GABRIELA BERNAL CONDE
REGIDOR 4	JOSE DE JESUS FIDEL ACUÑA DE LA PAZ	FRANCISCO RAMOS BLANCAS
REGIDOR 5	MARIA EUGENIA MAGNOLIA ARRIETA LOPEZ	NUVIA MERCEDES ARRIETA LOPEZ
REGIDOR 6	JOSE ISAAC BECERRA CADENA	GUSTAVO ALFREDO VAZQUEZ BECERRA

Municipio : 10-APAXCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GUADALUPE VELARDE DIAZ	ELIUDH SANTANA RAMIREZ
SINDICO 1	EPIFANIO VERA RODRIGUEZ	CARLOS SANCHEZ CRUZ
REGIDOR 1	LILIA VALENCIA ARELLANO	NORA BLANCO COLMENARES
REGIDOR 2	APOLINAR RAMIREZ ROSALES	MANUEL DE LA CONCHA ZAPICO
REGIDOR 3	MARIA FERNANDA MARTIN DEL CAMPO CANO	JAZMIN MONROY HERNANDEZ
REGIDOR 4	VICTOR MANUEL ANGELES ZUÑIGA	EBER ARIDEL VARELA ANGELES
REGIDOR 5	BENITA CRUZ DIAZ	JULIA ORDOZ GODINEZ
REGIDOR 6	ROBERTO CARLOS LOZANO PINEDA	JESUS URIEL MONROY VAZQUEZ

Municipio : 11-ATENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN GONZALEZ GONZALEZ	JOSE LUIS ROJAS ROJAS
SINDICO 1	GLORIA YAMILLE ABREGO HERNANDEZ	MARIA GABRIELA AYALA CORIA
REGIDOR 1	JETZZEREN GERSSON MARTINEZ GARCIA	JOSE GUADALUPE ACOSTA PAVON
REGIDOR 2	MARISOL SANDOVAL HERNANDEZ	CECILIA ALMA SANCHEZ SANCHEZ
REGIDOR 3	HECTOR VAZQUEZ GONZALEZ	JOSE RAMON ESPINOSA GOMEZ
REGIDOR 4	MARIA FABIOLA PINEDA SANCHEZ	MARIA ISABEL URIBE ZACATENCO
REGIDOR 5	JUAN AGUSTIN GONZALEZ CRUCES	YONATHAN MARCELINO GARCIA VARGAS
REGIDOR 6	BERENICE ALEJANDRA TREJO HERNANDEZ	JESSICA REYNA MONTES ESPINOZA

Municipio : 12-ATIZAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROSALIA SANCHEZ CORTEZ	AIME GONZALEZ ARANDA
SINDICO 1	ADRIAN HERNANDEZ ROBLES	JAVIER GARCIA DELABRA
REGIDOR 1	YANETH MARTINEZ HERNANDEZ	JOVITA AGUILAR URZUA
REGIDOR 2	ALBERTO DOROTEO AMADO	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ
REGIDOR 3	MARGARITA AVILES CASTILLO	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDOR 4	JORGE CERVANTES BOBADILLA	ISRAEL RAMIREZ AGUILAR
REGIDOR 5	MARGARITA ALVAREZ FRANCO	ANA ITZEL ROSAS CORIA
REGIDOR 6	ISIDRO ESPINAL REBOLLEDO	JESUS SALAS MANCILLA

Municipio : 13-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUANA BUENO CARMONA	TRINIDAD BERNARDINO DELGADO

SINDICO 1	OMAR ARTURO SEGURA AREVALO	J JESUS BECERRA RAMIREZ
REGIDOR 1	VERONICA ALVAREZ MANILLA GARCIA	MA MERCEDES FABIOLA AGUILAR CERVANTES
REGIDOR 2	JOSE ALVARO PEREZ OLVERA	JUAN CARLOS PATIÑO REYES
REGIDOR 3	ERIKA FLORES GARCIA	HILDA AGUIRRE CARPIO
REGIDOR 4	CARLOS OCTAVIO CARRERA REYES	ALEXIS ALEMAN ENCISO
REGIDOR 5	JESICA LEONOR MONDRAGON ROMERO	JULIA RODRIGUEZ SANTOS
REGIDOR 6	ANTONIO SANCHEZ MORALES	JHONATHAN OMAR CALVA SANCHEZ
REGIDOR 7	FELICIANA AVILA BAÑOS	MITZI SUSANA MADRIGAL BENITEZ

Municipio : 14-ATLACOMULCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CARLOS ORTEGA ESCAMILLA	RICARDO JIMENEZ ALAFFITA
SINDICO 1	GABRIELA GALVAN BADILLO	MINERVA VIRIDIANA TORRES LOPEZ
REGIDOR 1	JESUS GARCIA VELASQUEZ	JAMIDES SOLIS VALDES
REGIDOR 2	MARIA GUADALUPE JIMENEZ HERRERA	MARICRUZ ESQUIVEL FLORENCIO
REGIDOR 3	JULIO CESAR MARTINEZ PEÑA	ERICK NOEL ARROYO GARCIA
REGIDOR 4	NELLY LUCIA BECERRIL FLORES	MARIA ELVIA GUTIERREZ MARIN
REGIDOR 5	ORLANDO MONTIEL GONZALEZ	LEONEL MARTINEZ PADILLA
REGIDOR 6	SUSANA MONTIEL GONZALEZ	JOANA FLORENCIO MONTIEL

Municipio : 15-ATLAUTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	WANDA CASANDRA DEVIANA ARRONDO	NOEMI SALAZAR HERNANDEZ
SINDICO 1	SANTIAGO BAUTISTA CAMACHO	CLEMENTE IGNACIO DEVIANA LUNA
REGIDOR 1	SANDY BEATRIZ ESPINOZA ROSALES	DULCE IVETT BARRAGAN VALENCIA
REGIDOR 2	SAMUEL ALEXIS GALICIA TOLEDANO	REYES EMANUEL ZAVALA JUAREZ
REGIDOR 3	ARELY ROCHA GRANADOS	RAFAELA JUANA ESPINOZA ALARCON
REGIDOR 4	JOSE LUIS ESPINOSA AGUIRRE	ALFONSO SANCHEZ CORDOBA
REGIDOR 5	EVANGELINA SALINAS PEREZ	NANCY MAGDALENA URIBE TORRES
REGIDOR 6	ANGEL BRANDON CASTRO PALOMINOS	JUAN PEREZ DEL ROSARIO

Municipio : 16-AXAPUSCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ELSA AGUILAR CASTAÑEDA	NASARIA CRISTINA PASTRANA FRANZONI
SINDICO 1	JULIO CESAR CEDEÑO BALDERAS	VICTOR HUGO BACA GALINDO
REGIDOR 1	SARA GUTIERREZ LUNA	ALICIA VALDEZ GARCIA
REGIDOR 2	ANTONIO NAVA HERNANDEZ	MIGUEL HERNANDEZ CORONA
REGIDOR 3	VERONICA ELIZABETH LUZ ALCANTARA	SOLEDAD RIVERA PEREZ
REGIDOR 4	RUBEN ALVAREZ LIRA	SALVADOR SAN AGUSTIN ALCANTARA
REGIDOR 5	EVELIN ALVAREZ LIRA	MARGARITA ORTEGA CID
REGIDOR 6	MARIANO ALCANTARA LOPEZ	GUSTAVO PEREZ VALENCIA

Municipio : 17-AYAPANGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA LIZETH ROSAS SEGURA	SILVIA CASTRO CONSTANTINO

SINDICO 1	ANTONIO ACEVES GARCIA	AURELIO GARCIA RODRIGUEZ
REGIDOR 1	SUSANA SOLAR CARMONA	AMELIA GARCIA LOPEZ
REGIDOR 2	HECTOR JAVIER CARRILLO VARGAS	EDGAR VENTURA SANTIAGO
REGIDOR 3	JUANA GOMEZ ESTRADA	DIANA SUAREZ ORTIZ
REGIDOR 4	CARLOS VELEZ GALVAN	ADRIAN DURAN ZETINA
REGIDOR 5	MARIA MERCEDES QUIROZ LOPEZ	YOHANA EDITH ROJAS LOPEZ
REGIDOR 6	MIGUEL ANGEL BERNARDO NERI	JUAN ANTONIO ANZURES VENTURA

Municipio : 18-CALIMAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	AGUSTIN CONTRERAS BARRALES	JORGE LUIS GONZALEZ GUADARRAMA
SINDICO 1	VIRIDIANA GUADALUPE ORIHUELA MENDOZA	ELIZABETH VALDES VALDES
REGIDOR 1	RODOLFO RODRIGUEZ SOMERA	ARGUIMIRO ANGELES LEDESMA
REGIDOR 2	VIRGINIA MARGARITA SERRANO CAMACHO	ORALIA BARRERA SOMERA
REGIDOR 3	DIEGO CESAR SALAZAR VILCHIS	EMANUEL SERRANO ANGELES
REGIDOR 4	ANA KAREN MALDONADO VALDEZ	FELIX LIDIA CORONA REYES
REGIDOR 5	RODRIGO VALDES VALDES	JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ
REGIDOR 6	M MERCED ANGELES LEDEZMA	VERONICA MARTINEZ GONZALEZ

Municipio : 19-CAPULHUAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	REFUGIO FUENTES RIVAS	JOSE ANTONIO BERNAL CUEVAS
SINDICO 1	IRMA REYES HERNANDEZ	YOLANDA GUTIERREZ Y GUTIERREZ
REGIDOR 1	DAVID ELIZALDE ESQUIVEL	KARI ABRAHAM VAZQUEZ PIÑA
REGIDOR 2	ANGELICA GONZALEZ REYES	ELIZABETH ROQUE HERNANDEZ
REGIDOR 3	OMAR GOMEZ RIVERA	ERASMO VEGA HERNANDEZ
REGIDOR 4	ARELI MARTINEZ DELGADILLO	ANGELICA PULIDO SERAFIN
REGIDOR 5	CORACHE GARCIA PULIDO	GABRIEL DAVILA TRUJILLO
REGIDOR 6	MARITZA GARCIA AGUILAR	IRENE HERNANDEZ MONTES DE OCA

Municipio : 20-COACALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MA NATALIA CASTILLO HERNANDEZ	ALEJANDRA PEREZ CASTILLO
SINDICO 1	MIGUEL PEREZ ZUÑIGA	FRANCISCO GUILLERMO LUQUE ARTEAGA
REGIDOR 1	KAREN IVELLIZE PEREZ MENDEZ	ROSA LIZBETH CARBAJAL MEDELLIN
REGIDOR 2	JORGE LEONARDO VILLANUEVA PENICHE	JOSE ROBERTO VILLANUEVA PENICHE
REGIDOR 3	VIRGINIA PEÑA CALDERON	AIDE VAZQUEZ SANCHEZ
REGIDOR 4	ALAIN REYES LOME BELTRAN	VICTOR ABRAHAM SANCHEZ MORENO
REGIDOR 5	JACQUELINE CORTES RIVERA	ANGELA JHAZMIN CASAMAYOR GALLARDO
REGIDOR 6	ISMAEL RODRIGUEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO VALDEZ REYES
REGIDOR 7	DANIELA RAQUEL ARCIA ARCINIEGA	NANCY NUÑEZ SANCHEZ

Municipio : 21-COATEPEC HARINAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente

PRESIDENTE	ROSA MARIA PERALTA GARCIA	MARCELA GARCIA GOMEZ
SINDICO 1	ROBERTO JUAREZ BARON	LUIS EDUARDO MONTES DE OCA TRUJILLO
REGIDOR 1	KENIA CASARRUBIAS NESTOR	SANDRA PINEDA PINEDA
REGIDOR 2	FROYLAN ROMAN LORENCEZ	JORGE APARICIO VARGAS
REGIDOR 3	MARIA JESSICA GARCIA ELVIRA	HELGA RUIZ MONTES DE OCA
REGIDOR 4	EFREN SALINAS JAIMES	PEDRO SALGADO MIRANDA
REGIDOR 5	ELIZABETH PERALTA GARCIA	ALEJANDRA GUADARRAMA GARDUÑO
REGIDOR 6	ASCENCION CUEVAS SALGADO	ALEJANDRO GUERRERO MAYEN

Municipio : 22-COCOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	FERNANDO RODRIGUEZ MORALES	MARIO HORTIALES JIMENEZ
SINDICO 1	MARIANA CLAUDIA RAMIREZ AMEZCUA	FANY RIVERA ANGELES
REGIDOR 1	MIGUEL CASTILLO AGUILAR	AGUSTIN CASTILLO CASILLA
REGIDOR 2	JAZMIN MILLAN ZACARIAS	YANELLI VELAZQUEZ CHAVEZ
REGIDOR 3	ANTONIO RIVERA AYALA	ZAYDEN ESAU GALICIA TAPIA
REGIDOR 4	VALERIA BORGES MARTINEZ	CITLALICUE LOPEZ GODINEZ
REGIDOR 5	OSVALDO CLIMACO REYNOSO	DONOVAND JESUS VALDEZ SAN NICOLAS
REGIDOR 6	CITLALLI MARIANA GALICIA FLORIN	MARIA LORENA REYNOSO ORTEGA

Municipio : 23-COYOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DIEGO ABAD MARTINEZ	JOSE ALFONSO DOMINGUEZ MARTINEZ
SINDICO 1	ESTEFANIA JOSELIN MORA SALAZAR	LAURA GALVAN MELENDEZ
REGIDOR 1	MIGUEL MELENDEZ ORTEGA	LUIS ALBERTO CRUZ FRANCISCO
REGIDOR 2	ARLETTE JHOVANA CORTES GUTIERREZ	DIANA FLORES MARTINEZ
REGIDOR 3	LEOBARDO ALAN CRISTOBAL SANCHEZ	JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MARTINEZ
REGIDOR 4	ROCIO FLORES CERON	BIANEY TELLES LUGO
REGIDOR 5	OSKCAR APOLO REYES BARRON	JOSE DANIEL ESQUIVEL MONTES
REGIDOR 6	EVELYN ARELY MARTINEZ RODRIGUEZ	KAREN ITZELT OROZCO MARTINEZ

Municipio : 24-CUAUTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	AGUSTIN RAUL PAZARAN SAAVEDRA	LUIS FERNANDO CASTRO COVARRUBIAS
SINDICO 1	NOEMI CHAVEZ BECERRIL	LAURA ARMENTA BENITEZ
REGIDOR 1	OCIEL LANCARTE SOTO	ALBERTO MORALES ARRATIA
REGIDOR 2	SARAHÍ CASASOLA CORTES	ANA GABRIELA BARRENECHEA HERNANDEZ
REGIDOR 3	JUAN MANUEL PAGOLA ISORDIA	FELIX OCTAVIO VIDAL GALEANA
REGIDOR 4	SILVIA SONIA ARIAS GARCIA	ELENA ALVAREZ CISNEROS
REGIDOR 5	MARIO RUIZ GONZALEZ	GUILLERMO MARGARITO MIRANDA SALINAS
REGIDOR 6	MASSIEL LOPEZ CABAÑAS	ELEONOR OLIVER NAVA

Municipio : 25-CUAUTITLAN IZCALLI

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DAVID MIGUEL ANGEL CUERVO ROMERO	LUIS ANTONIO AGUILAR ARGUIJO

SINDICO 1	MARIA ELENA ALVAREZ SANCHEZ	LILIA PATRICIA JIMENEZ SANTOS
SINDICO 2	RUBEN MENDEZ GONZALEZ	IKER MAURICIO AGUILAR AGUIRRE
REGIDOR 1	CONCEPCION MALIBRAN RIOS	MELISANDA ESPINOSA PEÑA
REGIDOR 2	PEDRO MARTINEZ VIDAL	ENRIQUE ALEJANDRO MONTES HIDALGO
REGIDOR 3	JUANA ARROYO TEJEDA	LETICIA GUERRERO PEREZ
REGIDOR 4	MARIO ORTEGA BACA	ALEJANDRO FUENTES SANTANA
REGIDOR 5	MARIA DEL SOCORRO ROSALINA BRAVO MEDINA	SANDRA ELIZABETH SANCHEZ OROZCO
REGIDOR 6	CRISTIAN NAPOLEON LEGORRETA MOLANO	CARLOS ESQUIVEL SANTILLAN
REGIDOR 7	MARIA DEL ROCIO VELARDE MEDINA	MARITZA NORMA LETICIA MARTINEZ GARCIA
REGIDOR 8	CARLOS DANIEL SANCHEZ OROZCO	ARIEL CARDENAS URIBE
REGIDOR 9	MARIA DE LOURDES AVELLANEDA ANAYA	MARIA DEL PILAR MONTES DE OCA HERNANDEZ

Municipio : 26-CHALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JAIME ESPEJEL LAZCANO	MARCO ANTONIO GUZMAN TABOADA
SINDICO 1	GLORIA VELAZQUEZ SANCHEZ	MARIA ORTEGA GABINO
REGIDOR 1	FELIPE VELAZQUEZ VARGAS	JOSE PEDRO ALVAREZ FLORES
REGIDOR 2	AMERICA VARELA LOPEZ	MARIA DEL SOCORRO LOPEZ CRESPO
REGIDOR 3	MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ PONCE	JUAN MIGUEL RAMIREZ ROBLEDO
REGIDOR 4	ANA MARIA SALAS ROMERO	ESTEPHANIA NICOL ORTIZ ORTIZ
REGIDOR 5	RAFAEL SORIA CENTENO	ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
REGIDOR 6	ALICIA PEREZ RUIZ	ADANELLY SALAS DEL VALLE
REGIDOR 7	LEONEL MARTINEZ MECALCO	PABLO GONZALEZ RODRIGUEZ

Municipio : 27-CHAPA DE MOTA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PABLO MARTINEZ VAZQUEZ	FRANCISCO RAMIREZ CASTILLO
SINDICO 1	DALIA MARTINEZ MONROY	JOSELIN LIZBETH CASIMIRO CERON
REGIDOR 1	ROBERTO BENITES FUENTES	SEBERIANO MARTINEZ PEREZ
REGIDOR 2	LETICIA SANABRIA SANCHEZ	LIDIA FRANCO GONZALEZ
REGIDOR 3	ENRIQUE CRUZ SANCHEZ	GERARDO DIONICIO DOMINGUEZ
REGIDOR 4	ERIKA REYES HERNANDEZ	CARLA DAMIAN MEJIA
REGIDOR 5	TANEY QUEZADA GIL	MARTIN ANTONIO VELAZQUEZ
REGIDOR 6	BENITA RIVERA CLEMENTE	TERESA NUÑEZ CABALLERO

Municipio : 28-CHAPULTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA REBECA ESPINOSA CARMONA	MARIA GUADALUPE MARTINEZ OLASCOAGA
SINDICO 1	ALEJANDRO HECTOR HERNANDEZ PINELO	NESTOR ABEL FLORES FUENTES
REGIDOR 1	ALICIA MARTINEZ OLASCOAGA	DIEGA JANETH MOLINA BARRETO
REGIDOR 2	JEZER ELIUTH FRANCO JAIMES	CESAR REYES TEROVA
REGIDOR 3	PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ	DEYANETSI ARAGON MARTINEZ
REGIDOR 4	ANTONIO FLORES FLORES	MIGUEL ARCANGEL FLORES CARRIZO
REGIDOR 5	FABIOLA MARTINEZ ARIAS	JATSIRY ABIGAIL MENDEZ LOPEZ
REGIDOR 6	MIGUEL ANGEL ULLOA TREJO	ALDO JONATHAN ROSAS BECERRA

Municipio : 29-CHIAUTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ADRIANA LINARES TAPIA	PATRICIA GUADALUPE MEJIA REYES
SINDICO 1	FELIPE DE JESUS HERRERA RAMIREZ	FRANCISCO ZACATE POMPOSO
REGIDOR 1	MARIA DEL ROSARIO AVILA SALINAS	GAUDENCIA GRACIELA TAPIA RODRIGUEZ
REGIDOR 2	MAURICIO ALONSO LINARES TAPIA	PAULINO PEREZ CHAVEZ
REGIDOR 3	CLAUDIA ILEANA AYALA ARIZMENDI	MIRIAM ORTEGA PIZAÑA
REGIDOR 4	RAFAEL TAPIA HUERTA	RODRIGO TAPIA HERRERA
REGIDOR 5	ELIZABETH GARCIA MORAN	LIZBETH ZACATE RAMIREZ
REGIDOR 6	OCTAVIO HERRERA RAMOS	GABRIEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ

Municipio : 30-CHICOLAPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LIDIA ALDELHEID RODRIGUEZ BAZAN	IRMA AIDA HERNANDEZ CASAUS
SINDICO 1	OMAR RODRIGUEZ RIVERA	SILVINO NICOLAS TORIBIO
REGIDOR 1	SEVERA BARRIOS ANDRADE	MARGRET MORAN SOTO
REGIDOR 2	RAFAEL ROMERO GONZALEZ	ERICK ADAIR ANAYA RIVERA
REGIDOR 3	DULCE HASIDY FERNANDEZ LUNA	MARIA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
REGIDOR 4	DANIEL ALBERTO MORALES TIBURCIO	JUAN DAMIAN MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	AMANDA IXEL GIRON LULE	MITZY RODRIGUEZ BARRIOS
REGIDOR 6	FRANCISCO CRUZ HERNANDEZ SALINAS	JOSE ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR 7	CLARA AGLEM HERNANDEZ FRANCO	JULIANA CLAUDIA CASTAÑEDA RIVAS

Municipio : 31-CHICONCUAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE ESTRADA URIBE	JUAN CARLOS RIOS ROJAS
SINDICO 1	NANCY ITSEL GARCIA JIMENEZ	MARIA DE LOS ANGELES BUENDIA ZACARIAS
REGIDOR 1	YAIR EMMANUEL CUEVAS GONZALEZ	OSVALDO ISRAEL VENADO ZACARIAS
REGIDOR 2	ANALLELY OLIVARES ESTRADA	ELIA OLIVARES MARTINEZ
REGIDOR 3	ANGEL ARIEL MENDOZA ESCOBAR	RENATO ESTRADA RAMOS
REGIDOR 4	MA ANGELICA FLORES HERRERA	ALICIA IVON ESTRADA LIRA
REGIDOR 5	ALEJANDRO HERNANDEZ ALVARADO	RENE VARELA MORALES
REGIDOR 6	WENDY FLORES YESCAS	MARIA DE LOURDES DIAZ YERENA

Municipio : 32-CHIMALHUACAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DEL PILAR PIÑA TREJO	GUADALUPE ROCIO FLORES GARCIA
SINDICO 1	ARTURO ABAD NAVA	ANDRES LOZANO AISPURO
SINDICO 2	CATALINA JUANA GUZMAN CARDEÑA	MARIA FANNY PACHECO PACHECO
REGIDOR 1	JOSE RIGOBERTO FIGUEROA ARRIETA	ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	ANDREA ALVAREZ CERVANTES	JUDITH HERNANDEZ PULIDO
REGIDOR 3	JULIO CESAR SERRANO BAILON	ALBERTO VARGAS REYES
REGIDOR 4	CLAUDIA ARRIAGA HERNANDEZ	SOFIA SEGURA CASTRO
REGIDOR 5	NOE ESTEBAN SANCHEZ CHARQUEÑO	JAIME TEPOZ VALDETANO
REGIDOR 6	SHARON MOLINA MORALES	JULIETA VELAZQUEZ CARRASQUEDO

REGIDOR 7	JUAN FELIPE PAEZ JIMENEZ	LEONCIO GARCIA MARTINEZ
REGIDOR 8	JUANA MARGARITA LUNA FUENTES	MARISELA MORENO AGUILAR
REGIDOR 9	RAUL CASTAÑEDA RODRIGUEZ	CARLOS MIGUEL CASTELLANOS HERNANDEZ

Municipio : 33-DONATO GUERRA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GUADALUPE VAZQUEZ SEVILLA	LAURA AYMARA REYES AVILA
SINDICO 1	ALBERTO REYES TRINIDAD	RICARDO AMBROCIO GONZALEZ GONZALEZ
REGIDOR 1	MA ELENA AVILA GARCIA	DULCE MARIA BENITEZ ISIDORO
REGIDOR 2	PABLO REYES GONZALEZ	CARLOS AMADO RAMIREZ SANTANA
REGIDOR 3	ITZEL DE JESUS GARCIA	LIZZET MARIN GARCIA
REGIDOR 4	ADRIAN MORENO HERNANDEZ	JOSE ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ
REGIDOR 5	ANABEL SARTILLO DE JESUS	MA LUISA FRANCISCO LOPEZ
REGIDOR 6	IVAN MARTINEZ VICTORIA	EDUARDO ALVAREZ RUVALCABA

Municipio : 34-ECATEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	YESSICA LIZBETH CHAVEZ VALENCIA	ALEJANDRA MALINALLI ESTRADA CARRILLO
SINDICO 1	VICTOR BETANCOURT LOPEZ	PEDRO EDUARDO ACA AGUILAR
SINDICO 2	EPIFANIA LOPEZ JIL	SOCORRO ISLAS MALDONADO
REGIDOR 1	JESUS GONZALEZ MOLINA	MANUEL DE LA ROSA TINOCO
REGIDOR 2	JUANA PAVON GARCIA	ANAYETZY OSNAYA PEREZ
REGIDOR 3	TONATIUH BLANQUET SOSA	ALFREDO HERRERA ALMEIDA
REGIDOR 4	MAYRA CITLALI VILLEGAS OCAMPO	MARIA GUADALUPE AYALA ZUNO
REGIDOR 5	IVAN RAMIREZ CHAVERO	ABEL AVILA BARQUERA
REGIDOR 6	ZAIDA FIDELINA SANTIAGO GOMEZ	MIRIAM MARIBEL OROPEZA HERNANDEZ
REGIDOR 7	GUSTAVO LEON MANTEROLA GUTIERREZ	SALVADOR RODRIGUEZ GUTIERREZ
REGIDOR 8	ALEJANDRA RODRIGUEZ CID	LINA STEPHANY YEPEZ DOMINGUEZ
REGIDOR 9	DANIEL ARTURO TORRES SANCHEZ	JUAN ALBERTO HERNANDEZ MENDIETA
REGIDOR 10	CRISTINA LEMUS RAMIREZ	ANA GABRIELA MELCHOR ALANIS
REGIDOR 11	BALAM HERNANDEZ ARREOLA	EDGAR SAMUEL SOBERANES CRUZ

Municipio : 35-ECATZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PATRICIA MORENO YAÑEZ	MARICRUZ SELENE SORIANO MORENO
SINDICO 1	ATANACIO YAÑEZ RIVERA	LUIS FELIPE RAMIREZ PEREZ
REGIDOR 1	KAREN LISSETT MORENO RIVERA	ISELDA FLORIELA RIVERA CAMACHO
REGIDOR 2	MARCO ANTONIO ROSALES FLORES	ALDO PAVEL VERGARA MORENO
REGIDOR 3	MARLEN LARAI PEREZ HUERTA	MARTHA PATRICIA FLORES CARMONA
REGIDOR 4	JOSE ANTONIO ESPINOZA RAMIREZ	EDUARDO ROMAN YAÑEZ GONZALEZ
REGIDOR 5	XOCHIKETZALLI BELEM DE LA ROSA YAÑEZ	SILVIA LIDIA VERGARA SOSA
REGIDOR 6	DANIEL SALVADOR RAMIREZ PEREZ	HUGO DIAZ ROJAS

Municipio : 36-HUEHUETOCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	VICTOR MANUEL LOPEZ NAVARRETE	MARGARITO CARLOS RODRIGUEZ VELASQUEZ
SINDICO 1	MARISOL CANO LOPEZ	ANAYANCY ALTAMIRANO MENDOZA
REGIDOR 1	JOSE SERAPIO ISMAEL UC COUOH	RAUL MARTINEZ BARRERA
REGIDOR 2	MELBA FERNANDA MARTINEZ FLORES	ALMA ADELINA VASQUEZ CASTELAN
REGIDOR 3	GABINO CORTES DE LIRA	DANIEL TRINIDAD HERNANDEZ
REGIDOR 4	ALICIA ALTAMIRANO MENDOZA	ELISA MORALES AGUILAR
REGIDOR 5	JAVIER ARTURO MONROY ROMERO	JOSE MIGUEL RANGEL HARO
REGIDOR 6	KATY LISSETH ROQUE ROGEL	ZAIRA URID JIMENEZ VILLEGAS

Municipio : 37-HUEYPOXTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	WILEBALDO TREJO MARQUEZ	MARGARITO CASTILLO ENRIQUEZ
SINDICO 1	ERNESTINA VARGAS GASPAR	JAQUELIN VIRIDIANA MIRANDA VARGAS
REGIDOR 1	PEDRO REYES BRAVO	FERMIN GARCIA HERNANDEZ
REGIDOR 2	MARIA ADRIANA PELAEZ MARTINEZ	NUBIA HERNANDEZ REYES
REGIDOR 3	MACARIO JIMENEZ JUAREZ	LEON LOZANO HERNANDEZ
REGIDOR 4	VELIA BRAVO FRAGOSO	NANCY OLGUIN OAXACA
REGIDOR 5	EFREN GOMEZ OMAÑA	ERNESTO MONTES SANTILLAN
REGIDOR 6	MA TOMASA RAMIREZ SANCHEZ	JUANA ALMARAZ HERNANDEZ

Municipio : 38-HUIXQUILUCAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE LUIS SALGADO MORENO	JUAN HERNANDEZ PEREZ
SINDICO 1	MAYTHE MARTIN DEL CAMPO VALVERDE	OFELIA NORMA HERNANDEZ MEDRANO
REGIDOR 1	EFREN ORTIZ ALVAREZ	MOISES JUAREZ RONDIN
REGIDOR 2	FLORINA HERNANDEZ BOLAÑOS	PAMELA ANAYA DIAZ
REGIDOR 3	ROBERTO SOSAYAS NIETO	JOSE LUIS SOBERANIS GALEANA
REGIDOR 4	MARIBEL ROMERO MORALES	MARIA TERESA SANTIAGO JIMENEZ
REGIDOR 5	ARTURO GARCIA ESPINOZA	JOSE ROBERTO VALENCIA ORTIZ
REGIDOR 6	MA LUISA ANAYA GAMEZ	LIZBETH ANAYA DIAZ
REGIDOR 7	SEBASTIAN BELLO MONTIEL	OSCAR PATLANI FLORES

Municipio : 39-ISIDRO FABELA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	VICENTE BECERRIL SALINAS	GERARDO TREJO VARGAS
SINDICO 1	MA DEL REFUGIO EVELIN ROSAS VARGAS	JUANA GUADALUPE RIVAS RUIZ
REGIDOR 1	GUILLERMO TREJO MONDRAGON	JUAN GONZALEZ ACEVES
REGIDOR 2	JUANA ACEVES BLANQUEL	MARIA DEL CARMEN TAVERA OLMOS
REGIDOR 3	FRANCISCO ARANA PATRICIO	JOSE INES ACEVES OLMOS
REGIDOR 4	NAYELI CERVANTES NERI	KARLA LISETH OSNAYA ROSAS
REGIDOR 5	DAVID GONZALEZ RESENDIZ	SANTIAGO ACEVES JIMENEZ
REGIDOR 6	BRENDA LIZBETH NUÑEZ ROSAS	CRESCENCIA COLIN ROSAS

Municipio : 40-IXTAPALUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR MENDEZ	LUZ ELENA CANO MORALES
SINDICO 1	HECTOR DANIEL BOLAÑOS AMEZQUITA	SERGIO FUENTES CABRERA
REGIDOR 1	MONICA RIOS TRUEBA	GEORGINA LUIS MARQUINA
REGIDOR 2	JOSE CARLOS MORA RUIZ	GEOVANNY BARRIENTOS GUDIÑO
REGIDOR 3	MARIA CONCEPCION BALTAZAR GONZALEZ	ELIDED GABRIELA GARCIA SANCHEZ
REGIDOR 4	ANGEL MANUEL RODRIGUEZ MONTES	ANGEL SILVIO REYES SALAZAR
REGIDOR 5	VANESSA MARTIN GONZALEZ	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MONTES
REGIDOR 6	RUTOLO JAIMES ARELLANO	JAVIER OCAMPO ESTRADA
REGIDOR 7	MARIA LORENA GUZMAN CHAVEZ	BRENDA JENNIFER JOSE NEPOMUCENO

Municipio : 41-IXTAPAN DE LA SAL

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSEFINA FLORES MONTERO	MA GUADALUPE GUILLERMINA GOMEZ BELTRAN
SINDICO 1	LUIS LAGUNAS VERA	GERARDO VEGA GOMEZ
REGIDOR 1	LIZETH CORNEJO MUNGUIA	ELIZABETH MIRANDA CARREÑO
REGIDOR 2	FRANCISCO DELGADO ESQUIVEL	JAVIER DIAZ CELIS
REGIDOR 3	ELIZABETH HERNANDEZ ESTRADA	ROSALIA SANCHEZ SALINAS
REGIDOR 4	JOSE MANUEL VARGAS ROSALIO	JAVIER RAFAEL NAVA ARIZMENDI
REGIDOR 5	MARTHA CECILIA TAPIA CORONADO	MARIA DE LOS ANGELES SERRANO BUENDIA
REGIDOR 6	MIGUEL ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ	LINO GOMEZ NUÑEZ

Municipio : 42-IXTAPAN DEL ORO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIBEL ARROYO SORIANO	MARGARITA VILCHIS SANTANA
SINDICO 1	JUAN PEDRO VILLANUEVA SALAZAR	CESAR BAUTISTA BAUTISTA
REGIDOR 1	ARACELI POLA LOPEZ	VALENTINA GARFIAS SAMUDIO
REGIDOR 2	DANIEL FLORES GARFIAS	ANCELMO BERNAL SANCHEZ
REGIDOR 3	ANA MARIA DELGADO CAMACHO	MICHELLE REYES REBOLLO
REGIDOR 4	GERONIMO ARROYO SORIANO	DAVID DOMINGO PIÑA LOPEZ
REGIDOR 5	JUANA SANTANA ROJAS	MARIA DEL ROCIO DELGADO CAMACHO
REGIDOR 6	ALVARO BAUTISTA CRUZ	JOSE DE LA PAZ ARIZA

Municipio : 43-IXTLAHUACA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN BENITO GONZALEZ SANDOVAL	ENRIQUE LUEVANOS GRESS
SINDICO 1	SILVIA VEGA RAMIREZ	EMMA LAZARO L. OCAMPO
REGIDOR 1	MOISES NEMORIO FLORES ELIGIO	LUIS GERARDO ANTONIO ANTONIO
REGIDOR 2	LUISA MORENO CRUZ	ESTEFANY NAVARRETE FLORES
REGIDOR 3	DANIEL SAMANO FLORES	EDGAR MAYA REMIGIO
REGIDOR 4	KENA PAOLA ARROYO MUÑOZ	ANA MARIA ANTONIO ANTONIO
REGIDOR 5	BERNARDO LOPEZ SERRANO	JUAN DANIEL DOMINGUEZ PLASCENCIA
REGIDOR 6	NOEMI MATIAS SANCHEZ	CARINA MARTINEZ REYES

Municipio : 44-XALATLACO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	BETSABE MORALES ROMERO	GIOVANNA NOYOLA CAMACHO
SINDICO 1	BALTAZAR EFREN NOLASCO RICARDO	SALVADOR ROMERO GARCIA
REGIDOR 1	FRIDA CONCEPCION ORTIZ GONZALEZ	GEHILI GARCIA MENDEZ
REGIDOR 2	LUIS ALBERTO JUAREZ RAMIREZ	VICTOR ALONSO RAMIREZ PICHARDO
REGIDOR 3	GRISelda ESCOBAR MEJIA	KARLA SOCORRO PUENTES LOPEZ
REGIDOR 4	CANDIDO COROY ROCHA	JAVIER CHACON GARCES
REGIDOR 5	JULIA GARCIA BLAS	NANCY ORTIZ GONZALEZ
REGIDOR 6	ALEJANDRO CHACON GUERRERO	RODRIGO VARA DAVILA

Municipio : 45-JALTENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALICIA RAMOS GARCIA	YAZMIN FIGUEROA URIBE
SINDICO 1	MAURO AVELINO GARCIA	ERICK RUIZ ARZATE
REGIDOR 1	MARIANA PATRICIA JIMENA SALINAS RANGEL	IVONNE GUILLERMINA ADRIANA SALINAS RANGEL
REGIDOR 2	JOAN MANUEL XAVIER CHAVEZ	ALEJANDRO BARRERA RODRIGUEZ
REGIDOR 3	MARIA AZUNCION GONZALEZ FERNANDEZ	MARISOL GARCIA GARCIA
REGIDOR 4	JONATHAN SHARON ENCISO LEMUS	OSCAR SERGIO GARZA CERVANTES
REGIDOR 5	MARIA EUGENIA VAZQUEZ SANCHEZ	LIDIA SAMANTA ALVAREZ RIVERA
REGIDOR 6	GUILLERMO SALINAS RIVEROLL	ALBERTO MANUEL ORTIZ RIOS

Municipio : 46-JILOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE LUIS BENITEZ LEAL	ALEJANDRO SANCHEZ ZARZA
SINDICO 1	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VILCHIS	MARLEN TORALES COLIN
REGIDOR 1	MANUEL GARCIA COLIN	JOSE MIRANDA HERNANDEZ
REGIDOR 2	ALEJANDRA GARCIA MACIAS	MA DE LOS ANGELES CRUZ CRUZ
REGIDOR 3	GIL CRUZ MENDOZA	ANTONIO CRUZ PAREDES
REGIDOR 4	ANGELICA TERESITA BARRALES POLO	BRENDA FRANCO FIGUEROA
REGIDOR 5	JAVIER HERNANDEZ ARCE	ALBERTO ARCE TOLENTINO
REGIDOR 6	DIANA SOLEDAD CRUZ MARTINEZ	ELISA SANCHEZ MONROY

Municipio : 47-JILOTZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA FRANCISCA SANCHEZ RODRIGUEZ	SERENA BLANQUET ORTIZ
SINDICO 1	ASUNCION VELAZQUEZ SOLIS	LUIS JULIAN JULIO AVILEZ
REGIDOR 1	PATRICIA SERRANO LIRA	INGRID GUADALUPE URZUA VIVAR
REGIDOR 2	MARIO VELAZQUEZ SOLIS	AQUINO HERNANDEZ BAUTISTA
REGIDOR 3	PETRA TRUJILLO GARCIA	MARIA FERNANDA ANZURES TRUJILLO
REGIDOR 4	JOSE ALBERTO ANZURES SANCHEZ	JHONATAN FERNANDEZ SERRANO
REGIDOR 5	ALMA VELAZQUEZ JUAREZ	BLANCA LIZBETH ANZURES TRUJILLO
REGIDOR 6	SANTIAGO MENA SANCHEZ	PEDRO VENTURA MARTINEZ

Municipio : 48-JIQUIPILCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LIZBETH LEONARDO PARRA	FABIOLA NOLASCO ANGELES
SINDICO 1	RAFAEL MONROY MATEO	CORNELIO VICTORIA ROSALIO
REGIDOR 1	ISIDRA GUTIERREZ MEDINA	ADRIANA GUTIERREZ ARIAS
REGIDOR 2	DELFINO TORRES SANCHEZ	VICTOR JOSE SANCHEZ CASTELO
REGIDOR 3	EDITH CRESCENCIO JOSE	LAURA LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	CARLOS VELAZQUEZ CLETO	ANDRES GONZALEZ MONROY
REGIDOR 5	LORENA YADIRA PALACIOS MEJIA	AZUCENA ANGELES MIGUEL
REGIDOR 6	FELIPE ABEL GONZALEZ SANCHEZ	JUAN JOSE FLORES ORTIZ

Municipio : 49-JOCOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANAID YETLANEZI FERNANDEZ COLIN	ARELY VALERIA LIMA ALCANTARA
SINDICO 1	JORGE FRANCISCO CAMPOS CRUZ	JOSE GUADALUPE DE JESUS GONZALEZ RANGEL
REGIDOR 1	MA. SOLEDAD MARTINEZ OCAMPO	CAIRAC ODDER SANCHEZ MONDRAGON
REGIDOR 2	JAVIER MALDONADO GARCIA	JORGE JAVIER OLMOS MALDONADO
REGIDOR 3	IMELDA MONDRAGON MONDRAGON	MARITZA SANCHEZ SANCHEZ
REGIDOR 4	ROBERTO NICOLAS GARZA QUINTANILLA	JESUS SANCHEZ RUEDA
REGIDOR 5	ANAYELI SANCHEZ SANCHEZ	NATALY ANTONIO OCADIZ
REGIDOR 6	SERGIO RAMIREZ GUERRERO	GABINO CESAR SANCHEZ VELAZQUEZ

Municipio : 51-JUCHITEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SAMANTHA BERENICE GONZALEZ LINARES	LAURA JIMENEZ LOPEZ
SINDICO 1	ARTURO ZEMPOALTECA CASTAÑEDA	SERGIO DALVI GONZALEZ GARCIA
REGIDOR 1	ROSA MARIA NOXPANCO MARTINEZ	SANDRA RUIZ GARCIA
REGIDOR 2	VICTOR BENITO JUAREZ SERRALDE	UBALDO DEL ROSARIO GONZALEZ
REGIDOR 3	ALEJANDRA VERDURA BURGOS	MARIA MONICA MANCERA ENRIQUEZ
REGIDOR 4	JOSE CRUZ MELENDEZ	CESAR URIEL VALENCIA GARCIA
REGIDOR 5	OFELIA GONZALEZ SANCHEZ	HEIDI DEL ROSARIO ALAMILLA
REGIDOR 6	DANIEL PASTRANA GARCIA	JOSE DE JESUS RAMIREZ REYES

Municipio : 52-LERMA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ERNESTO HERNANDEZ ANDRADE	VICENTE TELLES ESPINOZA
SINDICO 1	WENDY KAROLINA GARCIA GONZALEZ	ERIKA ORTIZ SERRANO
REGIDOR 1	FRUMENCIO GALINDO GUTIERREZ	FELIPE MONTAÑO GONZALEZ
REGIDOR 2	ELISA JIMENEZ NAVA	ESTEFANI CASTILLO FLORES
REGIDOR 3	ARTURO NAVARRO CAMPOS	GILBERTO ANGELES OVANDO
REGIDOR 4	ANAKAREN PEREZ CHAVEZ	NORMA CAMILO REYES
REGIDOR 5	MARCOS ANTONIO AVILA CASTILLO	MELQUIADES LARA AGUILAR
REGIDOR 6	BERENICE VILLAVICENCIO CALIXTO	SANDRA GALINDO GIL

Municipio : 53-MALINALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	ROCIO SALTILLO ESQUIVEL	MARIA EUGENIA CORTES GARCIA
SINDICO 1	DANIEL JUAREZ AYEHUALTENCA	FELIX ITURBIDE MORALES
REGIDOR 1	ROSA PACHECO ECHEVESTE	RUTH MENDOZA RAMIREZ
REGIDOR 2	MARCO ANTONIO CADENA FLORES	FERNANDO LOPEZ MICHUA
REGIDOR 3	MARIA FELIX PEREZ CORTES	ELVIA SALGADO ESCOBAR
REGIDOR 4	JOSE ARMANDO CRUZ VALDEZ	JAIME JAHIR CRUZ CASTAÑEDA
REGIDOR 5	MATILDE NORMA CAPULA TACUBEÑO	SARAI NAVA ACOSTA
REGIDOR 6	JUAN MANUEL MICHUA SANTANA	CARLOS GUTIERREZ PILAR

Municipio : 54-MELCHOR OCAMPO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LAURA ISABEL PEREZ ORTIZ	ROSALBA RODRIGUEZ OCAÑA
SINDICO 1	ALEJANDRO PEDRAZA VARGAS	EDREI MORALES RODRIGUEZ
REGIDOR 1	YENYEVI DEVON RODRIGUEZ VIQUEZ	MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ
REGIDOR 2	SANTIAGO CHAVEZ IBARRA	AMMIEL CONTRERAS CRUZ
REGIDOR 3	FATIMA ALINE SALGADO LOPEZ	LORENA ASUNCION CRUZ GUERRERO
REGIDOR 4	SANDRO TORRES ALEMAN	LUIS FERNANDO HERRERA BATRES
REGIDOR 5	BERTHA MARTINEZ ESPARZA	LUCERO BARBOSA REYES
REGIDOR 6	BERNABE RESENDIZ CARDELL	RENE RODRIGUEZ BALDERAS

Municipio : 55-METEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DIANA FLORES GARCIA	MIRIAM VALERIA LOPEZ QUINTERO
SINDICO 1	RAMON MEDINA GOVEA	VICTOR MANUEL QUIROZ GOMEZ
REGIDOR 1	LUZ FABIOLA SANCHEZ PARRA	ANGELICA GUADALUPE ZEPEDA PALOMINO
REGIDOR 2	OSBALDO GUTIERREZ VENEGAS	GILBERTO MUÑOZ LIRA
REGIDOR 3	BEATRIZ ELENA GUEVARA PERAZA	MARGARITA MARIA ELENA MANZANILLO HENRIQUEZ
REGIDOR 4	ALEJANDRO NETZER CARREÑO GARDUÑO	ALDO JESUS JIMENEZ SANCHEZ
REGIDOR 5	JUANA LOPEZ LOPEZ	MARIA ESTELA DE LA CRUZ VALENCIA
REGIDOR 6	ANZONYT ORTEGA GUTIERREZ	MANUEL CARRILLO MONDRAGON
REGIDOR 7	GUADALUPE BAHENA CARREÑO	ESTHER SANCHEZ ESTRADA

Municipio : 56-MEXICALTZINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	NAIN MORELOS ALBARRAN	JESSE GUSTAVO VILLALVA CAMACHO
SINDICO 1	CRISTINA ALAZAÑES DEL PINO	VIANEY MORALES BARRON
REGIDOR 1	RIQUELME VALDEZ ROMERO	MARCO ANTONIO COLIN LOPEZ
REGIDOR 2	ISABEL RODRIGUEZ MANCILLA	JUANA GONZALEZ NAVA
REGIDOR 3	JORGE URBINA ZEPEDA	ROQUE DE JESUS RIOS VAZQUEZ
REGIDOR 4	IVONNE KARINA MUCIÑO CAMACHO	MARIA CONCEPCION GARDUÑO MARTINEZ
REGIDOR 5	ALFREDO TERAN ALBARRAN	FELIX GENARO SAAVEDRA ISLAS
REGIDOR 6	VALERIA JANETH LERMA GONZALEZ	NANCY LOPEZ TRUJILLO

Municipio : 57-MORELOS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	LUIS FERNANDO VAZQUEZ FRANCO	RAYMUNDO VAZQUEZ DOMINGUEZ
SINDICO 1	YARA PATRICIA MENDEZ NIETO	MARTHA HERNANDEZ CASTILLO
REGIDOR 1	HERIBERTO DAMIAN ANTONIO	JOSE DAVILA MONTERO
REGIDOR 2	JUANA CID GARCIA	ANITA CID MARCOS
REGIDOR 3	RICARDO JESUS PENCA REA	JOSE JUAN SUAREZ MUNGUIA
REGIDOR 4	YURIDIA GONZALEZ CHAVARRIA	VIRIDIANA COSME IRINEO
REGIDOR 5	JOSE JIMENEZ APARICIO	EVARISTO ALEJO ALVAREZ
REGIDOR 6	HILDA MIRANDA JULIAN	CECILIA TIBURCIO CERON

Municipio : 58-NAUCALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	DIEGO LEÑERO LEAL	ROSALIO ANTONIO GUADALUPE
SINDICO 1	MARIA LUZ PEREZ AGUILAR	ANA VERONICA AVILA HERREJON
SINDICO 2	NABOR HILARIO GARCIA JIMENEZ	JOSE RAMON HERNANDEZ LICEAGA
REGIDOR 1	JAZMIN DE MARIA PRIEGO RUIZ	REINA ELIZABETH GARCIA PEDRAZA
REGIDOR 2	JOSE JUAN CASTILLEJO DELGADO	HECTOR MIRANDA MARTINEZ
REGIDOR 3	EVELYN DALIA MORALES ALONZO	HEIDI LEYVA REUL
REGIDOR 4	ALFONSO PEREZ CORTES	SALVADOR JACOME PEÑA
REGIDOR 5	REBECA JULIA LOPEZ SOSA	JAZMIN MARTINEZ SANCHEZ
REGIDOR 6	HILARIO MARTINEZ COLIN	JAVIER ALMANZA GUTIERREZ
REGIDOR 7	EDITH SANCHEZ CRUZ	VANESSA MORALES ALONZO
REGIDOR 8	ARTURO BARCENAS OLMOS	LEONARDO JOSE ROBLES HERNANDEZ
REGIDOR 9	ESMERALDA GARCIA GARCIA	MARISOL PEREZ ARIAS

Municipio : 59-NEXTLALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN JOSE RODRIGUEZ BARRERA	JULIO JUAREZ MUÑOZ
SINDICO 1	SUSANA MARQUEZ RODRIGUEZ	CYNTHIA GISELLE RICO LEGORRETA
REGIDOR 1	ABEL ARIAS CASTAÑEDA	VICTOR SANTIAGO MORALES
REGIDOR 2	ANA MARIA RAMIREZ ALAMOS	ERIKA MARTINEZ RAMIREZ
REGIDOR 3	NEFTALI AZAEL OLGUIN FRAGOSO	VICTOR RAMOS VAZQUEZ
REGIDOR 4	ANA KARINA MORALES MUÑOZ	ALEXA GEORGETT SANCHEZ MARTINEZ
REGIDOR 5	JOSE MANUEL PADILLA QUEZADA	RICARDO RAMIREZ PEREZ
REGIDOR 6	EVELIN GABRIELA RAMIREZ MORENO	ENEIDA CORTES CORTES

Municipio : 60-NEZAHUALCOYOTL

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RAFAEL VEGA DIAZ	CARLOS TORRALBA GATICA
SINDICO 1	HAYDEE TAMARA CAMPOS FIGUEROA	CONSUELO ARLET ROSAS SERRANO
SINDICO 2	PEDRO MANUEL BALLOTE SANCHEZ	RICARDO VAZQUEZ VALDES
REGIDOR 1	MARIA ANTONIETA CORTES CASAS	JESSICA RIVERO GALEANA
REGIDOR 2	ULISES ROJAS PEREZ	JUAN CARLOS NAVARRO SALAZAR
REGIDOR 3	SMIRNA LIZETH MIRAMONTES OLVERA	FLOR GUADALUPE CRUZ SANTOS
REGIDOR 4	ALVARO SANCHEZ HERNANDEZ	JOAQUIN VALDEZ ROJAS
REGIDOR 5	LUZ MARIA GALEANA MORALES	NORMA ANGELICA BEAUJEAN PEREZ
REGIDOR 6	JUAN MANUEL LEDESMA LOCENA	PEDRO ZAID MURGUIA DIAZ

REGIDOR 7	BEATRIZ HERNANDEZ SIERRA	CLAUDIA ACOSTA GARCIA
REGIDOR 8	EDGAR MIGUEL ANGEL ESCALERA MONTIEL	NOE PEREZ MORALES
REGIDOR 9	JULIETA ANGELICA ARELLANO SOTO	FABIOLA LOYOLA ESPINOSA
REGIDOR 10	MICHAEL ZAVALA FERNANDEZ	OSCAR HERNANDEZ MONTERROSAS
REGIDOR 11	MARTHA VIANEY SANCHEZ CERVANTES	MARIA FERNANDA CRUZ GUTIERREZ

Municipio : 61-NICOLAS ROMERO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO SAAVEDRA BARRIOS	JACIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO 1	MARIA DEL ROCIO CARRASCO HERNANDEZ	MA DE LOURDES JASSO AGUILAR
REGIDOR 1	EVERARDO JOSE DE LA O MARTINEZ	IVAN DELGADO SANDOVAL
REGIDOR 2	BLANCA ILDA SANCHEZ MONTESINOS	DULCE ANDREA VILLAREAL ALVARADO
REGIDOR 3	HIPOLITO CANO VAZQUEZ	LUCINO CORTINA REAAL
REGIDOR 4	BRENDA TERESA COSSIO MONDRAGON	ALEIDA ALFONSINA RAMIREZ PATLAN
REGIDOR 5	ERICK FERNANDO JASSO JUAREZ	CESAR ALBERTO BENITEZ GRANADOS
REGIDOR 6	SONIA MIRENY GARCIA ALCAIDE	BARBRA COHETERO SANTIAGO
REGIDOR 7	ENRIQUE TENOCH FLORES CONTRERAS	CRISTOPHER VILLAREAL ALVARADO

Municipio : 64-OCUILAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GABRIEL ARCOS ARELLANO	FERNANDO HERNANDEZ BARONA
SINDICO 1	PATRICIA MARINA PICHARDO PERETE	LIZBETH PERETE LOPEZ
REGIDOR 1	MARGARITO VAZQUEZ YVAÑEZ	ANGEL FERREIRA PEÑA
REGIDOR 2	LEYVI MAYEN BLANCAS	ALELY GARCIA CORONA
REGIDOR 3	SAMUEL GONZALEZ JIMENEZ	MARTIN COLIN MORALES
REGIDOR 4	BEATRIZ SAUCEDO GARCIA	NANCY MARTINEZ CEBALLOS
REGIDOR 5	MARCO ANTONIO HINOJOSA COLIN	BENITO ROMERO PLATA
REGIDOR 6	ANGELICA CEDILLO CEDILLO	HEIDI ESTHEPANY FLORES ZAMORA

Municipio : 65-EL ORO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARCK OBLIO RIVERA AGUILAR	ANASTASIO MARGARITO GARCIA
SINDICO 1	MARIA GUADALUPE GARCIA RUIZ	CLAUDIA MARIELA RUIZ CRUZ
REGIDOR 1	GUSTAVO LOPEZ SEGUNDO	SAMUEL GONZALEZ REYES
REGIDOR 2	MONICA LOPEZ CRUZ	MARIA DEL CARMEN ROJAS MORA
REGIDOR 3	CENOBIO GONZALEZ MENDOZA	ALEJANDRO SEGUNDO ALVAREZ
REGIDOR 4	BRENDA GRISEL VALENCIA SANCHEZ	DIANA LAURA SANCHEZ MALDONADO
REGIDOR 5	JAVIER LOPEZ ORTEGA	ROMAN GUZMAN SEPULVEDA
REGIDOR 6	VANESSA YAÑEZ LIMA	DIANA MARIA RODRIGUEZ TORRES

Municipio : 66-OTUMBA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CARLOS ARELLANO CORTES	JOSE LUIS INFANTE CASTILLO
SINDICO 1	GUILLERMINA CAMACHO GARCIA	ANDREA NEREIDA MARIN BLANCAS
REGIDOR 1	JUAN IGNACIO JUAREZ ORTIZ	GERARDO ALEJANDRO MORENO GODINEZ

REGIDOR 2	ELISA GODINEZ SANTILLAN	LEONOR ESPINOSA ESPINOSA
REGIDOR 3	AMBROSIO CRESENCIO ALVAREZ	LOTH OMAR ESPINOZA RODRIGUEZ
REGIDOR 4	TANIA SARAHÍ PELCASTRE MARES	ALEJANDRA AGUILAR COLIN
REGIDOR 5	JESUS FRANCO MARCHENA	ANTONIO DE JESUS CORTES GARCIA
REGIDOR 6	ESTEFANIA VALERIA CHAVEZ RAMOS	VALERIA LIZETH HERNANDEZ CASTILLO

Municipio : 68-OTZOLOTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	SANTOS ANTONIO MONTES LAUREANO	GILBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO 1	LILIANA DE LA CRUZ HERNANDEZ	GISEL PEREZ BECERRIL
REGIDOR 1	FELIPE DE JESUS HUERTA MARTINEZ	MARTIN ROLDAN CARMONA
REGIDOR 2	ANA MARIA MAYA GUADARRAMA	ROCIO ISABEL MUCIÑO DUARTE
REGIDOR 3	ERNESTO ARIAS VALDEZ	EUTIMIO SUAREZ DIAZ
REGIDOR 4	ROSELIA SUAREZ CASTAÑO	NOELIA MIRAFUENTES QUIROZ
REGIDOR 5	HECTOR LOPEZ PEREZ	ESAU MARTINEZ VALENCIA
REGIDOR 6	CRISTINA DOMINGUEZ ROBLES	ROSA MARIA GARCIA PEREZ

Municipio : 69-OZUMBA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GERARDO GONZALEZ VALENCIA	GERARDO MARTINEZ RIVERA
SINDICO 1	MARTHA PATRICIA RIVAS HERNANDEZ	DIANA CARMEN JUAREZ RAMOS
REGIDOR 1	J JESUS MEDINA RIVERO	JUAN EDMUNDO VALENCIA MARTINEZ
REGIDOR 2	FABIOLA IVONNE REYES CASTILLO	JESSICA NALLELI BUENDIA GUTIERREZ
REGIDOR 3	MARCO ANTONIO PAEZ VELAZQUEZ	MARIO CESAR MONTIEL ANDRADE
REGIDOR 4	GLORIA ZARAGOZA ROSALES	CECILIA RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR 5	MOISES ADRIAN MENDEZ MARTINEZ	JUAN GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR 6	YANET CORTES CORTES	KAREN ITZEL DIAZ OLVERA

Municipio : 71-LA PAZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL PATONI MARTINEZ	ANGEL COSTA ALONZO FUENTES
SINDICO 1	LAURA ADRIANA RODRIGUEZ NAVARRO	NAYELY GUADALUPE UNDA MOLINA
REGIDOR 1	MANUEL ALEJANDRO MENDEZ SANCHEZ	CARLOS EDUARDO TELLEZ LOZADA
REGIDOR 2	MICAELA RAYO BURGOS	HILDA MILAN MONDRAGON
REGIDOR 3	JULIO CESAR VARGAS VELAZQUEZ	MAURO MEDRANO MARTINEZ
REGIDOR 4	BETSSY FABIOLA HERNANDEZ LUCIO	SOFIA BERENICE MENDOZA ROSALES
REGIDOR 5	JUAN CARLOS GARCIA AREVALO	CASTULO BULMARO HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR 6	JUANA CANALES VILLEGAS	ANA KAREN ROJAS CANALES
REGIDOR 7	BULMARO MEZA GIRON	JOSE ANTONIO MEDINA CRUZ

Municipio : 72-POLOTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN LUIS ESQUIVEL SANCHEZ	FELICIANO MEJIA RESENDIZ
SINDICO 1	MAYRA JUAREZ CUEVAS	ROCIO OLIVIA CORONA SANCHEZ

REGIDOR 1	JOEL BRAVO SANTOS	CARLOS MONROY HERNANDEZ
REGIDOR 2	MA DOLORES ROMERO ORTEGA	MARGARITA REYES LANDAVERDE
REGIDOR 3	DANIEL NARVAEZ ANAYA	ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDOR 4	KARINA LANDAVERDE MEJIA	KARINA ROSALES GARCIA
REGIDOR 5	FERNANDO ALONSO SALAZAR	JOSE MANUEL BARRIOS ROMERO
REGIDOR 6	MARCELA SAUCEDO CHAVEZ	ROSA MARIA DE PAZ ROMERO

Municipio : 73-RAYON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CESAR CAPULA CAPULA	SERGIO MICHEL RAMIREZ RAMIREZ
SINDICO 1	LORENA JONAS GARDUÑO GUTIERREZ	EURIDICE LOANY BELTRAN ALAMILLO
REGIDOR 1	ARTURO EUSEBIO GARCIA MORON	URIEL REYES MERCADO
REGIDOR 2	ISALIA HERNANDEZ DIAZ	LIBIA MENDOZA MONTES DE OCA
REGIDOR 3	JAVIER MONTES DE OCA DIAZ	DAVID GARDUÑO CAÑEDO
REGIDOR 4	CITLALLI JASMIN NAVA CEDILLO	MARIBEL LOPEZ LOPEZ
REGIDOR 5	JONHATAN GONZALEZ JARDON	ANDRES MIGUEL JARDON NAVA
REGIDOR 6	GREGORIA DIAZ MERCADO	CLAUDIA IVETT MEJIA SANCHEZ

Municipio : 74-SAN ANTONIO LA ISLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	EUFEMIA MONTES DE OCA SALGADO	MARGARITA MONROY ROSAS
SINDICO 1	JUAN DANIEL GOMEZ CARRILLO	KEVIN ARMANDO GONZALEZ MONTES DE OCA
REGIDOR 1	KARINA SAUCEDO GARCIA	DALIA ISABEL RONQUILLO ALONSO
REGIDOR 2	JOSE LUIS GARCIA MENDOZA	EZEQUIEL HERNANDEZ MIRANDA
REGIDOR 3	ERICA GARCIA GUADARRAMA	INDIRA VANESSA BONNET ORTIZ
REGIDOR 4	LUIS AARON VARGAS ROJAS	APOLINAR ZARAGOZA GONZALEZ
REGIDOR 5	LESLIE MARIANA LUCIANO BALDERAS	PAULA ROMERO HERNANDEZ
REGIDOR 6	RAUL GONZALEZ GARDUÑO	FERMIN ARTEMIO TAPIA FLORES

Municipio : 75-SAN FELIPE DEL PROGRESO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	HILDA MARIA NOLASCO ALVAREZ	EDITH GARCIA ORTEGA
SINDICO 1	ALEJANDRO AZUARA ANIBAL	JOSE LUIS PUEBLA HERVERT
REGIDOR 1	TERESA CARRILLO BASILIO	RUTH TELLEZ GUADARRAMA
REGIDOR 2	ANDRES SEGUNDO MORENO	LEONARDO SANCHEZ RUBIO
REGIDOR 3	CAROLINA SALVADOR CRUZ	YULISSA ESQUIVEL ORTIZ
REGIDOR 4	DAVID DE LUNA ELENA	ABEL ALEJANDRO JUAN
REGIDOR 5	FABIOLA ROMERO LONGINO	ROSA MARIA GOMEZ ARRIAGA
REGIDOR 6	JAVIER SEGUNDO GARCIA	JOSE FLORENCIO CRUZ

Municipio : 76-SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MIROSLAVA LOPEZ REYES	MARIELA MARTINEZ DIAZ
SINDICO 1	SADATH MENDOZA RODRIGUEZ	JESUS JOEL SANCHEZ OSORIO
REGIDOR 1	NOHEMI RUIZ CABAÑAS	JENNY CLAUDETTE RAZO PIZAR

REGIDOR 2	JUAN ALBERTO LOZADA CORONEL	MIGUEL ANGEL SANDOVAL ROJAS
REGIDOR 3	WINIC REYES HERNANDEZ	AMALIA NAYELI BELTRAN SANDOVAL
REGIDOR 4	EDMUNDO JOEL HERNANDEZ BADILLO	RAFAEL DELGADILLO URBAN
REGIDOR 5	IRIS MARCELA TENORIO ROMO	KAREN LIZETH GALICIA FLORES
REGIDOR 6	ADRIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MENDOZA	JOSE ALBERTO CASTRO TELLEZ

Municipio : 77-SAN MATEO ATENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANTONIO CAREAGA RAMIREZ	FRANCISCO SILVESTRE MEJIA DIAZ
SINDICO 1	CARIDAD COLIN MENDOZA	DANIELA PLAZA ESQUIVEL
REGIDOR 1	BERNARDINO PANIAGUA SANCHEZ	FELIPE DE JESUS ESCUTIA HERRERA
REGIDOR 2	NELLY GARCIA GONZALEZ	GALIA ESCAMILLA HERAZ
REGIDOR 3	ANTONIO JARAMILLO OSORNIO	SILVESTRE CONSTANTINO ZEPEDA DELGADILLO
REGIDOR 4	SILVIA TERRON PEREZ	VERONICA ABIGAIL JASSO VALERO
REGIDOR 5	ANDRES NICOLAS HERNANDEZ SERRANO	ARMANDO SALAZAR SANABRIA
REGIDOR 6	ROCIO SERRANO COLIN	SUSANA CAMARENA BARTOLO

Municipio : 79-SANTO TOMAS

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CLAUDIA DAVILA MARQUEZ	VERONICA CUBOS RIVERA
SINDICO 1	RAUL FLORES LARA	CRISOLOGO CASTAÑEDA GRANADO
REGIDOR 1	ARIANA NATALY RODRIGUEZ BELLO	DANIELA GOMEZ CUEVAS
REGIDOR 2	HERMINIO BARTOLO SANCHEZ	NEMESIO AGUILAR DE PAZ
REGIDOR 3	SONIA ROSETE BAUTISTA	MARIBEL BARTOLO SANCHEZ
REGIDOR 4	LUIS ROBLES RECILLAS	ALEX HUESCA PAREDES
REGIDOR 5	JULIA MARTIÑON ESCOBAR	DULIA RAYMUNDO MUGICA
REGIDOR 6	FAUSTINO PEÑALOZA AVILA	LIZBETH CHAMORRO CUEVAS

Municipio : 80-SOYANIKUILPAN DE JUAREZ

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	PEDRO REBOLLAR TOLENTINO	GREGORIO MONTOYA MARTINEZ
SINDICO 1	JULIA MARIANA LUGO ARIAS	FABIOLA ANGELICA ORTEGA PICHARDO
REGIDOR 1	JORGE ALCANTARA DE JESUS	PEDRO VEGA GREGORIO
REGIDOR 2	VICTORIA BARRIOS CORDERO	MARIA ANITA SOTO PELCASTRE
REGIDOR 3	ROBERTO MONTIEL LAGUNAS	JOSE ALFREDO MONTIEL CORDERO
REGIDOR 4	GLORIA LAURA MONTOYA MARTINEZ	MAYRA VILCHIZ JOSE
REGIDOR 5	CIPRIANO CARLOS DOROTEO	SERGIO HERNANDEZ SANTIAGO
REGIDOR 6	LORENA GUADALUPE GARCIA RIVERA	LUCERO FACIO GARCIA

Municipio : 82-TECAMAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE GENARO RAMIREZ GONZALEZ	JOSE SANCHEZ GONZALEZ
SINDICO 1	GINNA ARELI RUBIO RAMIREZ	CECILIA TRONCOSO ARMENTA
REGIDOR 1	LEONARDO VALDEZ BERMUDEZ	DAMIAN GABRIEL DE LA CRUZ

REGIDOR 2	PETRA JULIANA LAIZA MENA	CELESTE ALINE ROBLES SERRANO
REGIDOR 3	MIGUEL ANGEL PEREZ LEYVA	JULIO CESAR PEREZ ABREU
REGIDOR 4	DORIAN FAJARDO OLVERA	VIRIDIANA RAMIREZ SALINAS
REGIDOR 5	ANTONIO MORA NUÑEZ	ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
REGIDOR 6	DIANA MARLEN CERVANTES RESENDIZ	VERONICA GOMEZ CORTES
REGIDOR 7	ARMANDO DANIEL CASTRO HERNANDEZ	ALDO SAMUEL AVILES ESPINOSA

Municipio : 83-TEJUPILCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ELI ROBERTO DE LA ROSA OROZCO	GILMEN ROJO VENCES
SINDICO 1	CELIA AVILES CAMPUZANO	MICHELLE DOMINGUEZ CELIS
REGIDOR 1	EMIGDIO ALCALA SANCHEZ	JOSE MANUEL TORRES HERNANDEZ
REGIDOR 2	MAGDALENA ARZATE BAHENA	PETRA GARCIA ROJAS
REGIDOR 3	JULIO CESAR AVALOS ROMERO	FRANCISCO MONROY NUÑEZ
REGIDOR 4	CAROLINA PEREZ HERNANDEZ	VIVIANA GABRIELA LIMON MENESES
REGIDOR 5	AURELIO JAIMES ESPINOZA	RODRIGO REBOLLAR FRANCO
REGIDOR 6	DORA NORMA TORRES AGUILAR	EDITH ORTIZ JAIMES

Municipio : 84-TEMAMATLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN MARTIN OROZPE PEREZ	ANTONIO GOMEZ VANEGAS
SINDICO 1	ALMA YARITH CHAVEZ CASTILLO	MONICA DEL CARMEN GARCIA ROSALES
REGIDOR 1	JUAN MANUEL OROZPE MARIAS	VICTOR ALFONSO BENITEZ MOLINA
REGIDOR 2	KAREN IRAIS GALICIA MORENO	ANA KAREN MACEDO CALIXTO
REGIDOR 3	JUAN DIAZ LOPEZ	JOSE MANUEL ZENDEJAS RODRIGUEZ
REGIDOR 4	ADRIANA ALCANTARA RAMOS	NOHEMI VEGA CHAVEZ
REGIDOR 5	TOMAS LOPEZ ROSAS	ANTONIO GRANADOS GARDUÑO
REGIDOR 6	DOLORES HERNANDEZ ROSALES	MARIA GUADALUPE GUERRERO MEDEL

Municipio : 85-TEMASCALAPA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARICELA GARDUÑO RODRIGUEZ	MARLENNE PEÑUELAS VAZQUEZ
SINDICO 1	CESAR JACOB FLORES ROJAS	AGUSTIN ROLDAN CORTES
REGIDOR 1	ALMA NAYELI RIVEROLL PERIBAN	ARELI LOPEZ REYES
REGIDOR 2	NOE ALVAREZ RAMOS	ALFREDO BUENDIA ISLAS
REGIDOR 3	MARIA DEL CARMEN FUENTES AGUILAR	YEIMI TERRONES GARCIA
REGIDOR 4	OMAR ORTIZ FRAGOSO	ALDAIR GARCIA JURADO
REGIDOR 5	JENNIE MARBELLA GALICIA SANCHEZ	MARIA ENRIQUETA QUESADA ALEMAN
REGIDOR 6	AVELINO BARRERA HERNANDEZ	BAUDEL MALDONADO PAZARAN

Municipio : 86-TEMASCALCINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	YAIRZINIO ESPINOZA LEON	LUCIO GONZALEZ ROMERO
SINDICO 1	LETICIA ZALDIVAR FUENTES	ROSALBA GARCIA MEJIA
REGIDOR 1	GUILLERMO URZUA GONZALEZ	JESUS ANTONIO RUIZ GARCIA

REGIDOR 2	ANDREA GABRIELA DE LA O RUIZ	GLORIA ITZEL DE LA CRUZ MEZA
REGIDOR 3	LUIS ALONSO GONZALEZ ESPINOZA	J CARMEN SALGADO FIGUEROA
REGIDOR 4	TANIA QUINTANA CABALLERO	LETICIA MARTINEZ JOSE
REGIDOR 5	ADAN GARDUÑO CARDENAS	GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
REGIDOR 6	GUADALUPE HIPOLITO FLORES	EVA GARCIA DE LA CRUZ

Municipio : 87-TEMASCALTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MAGDALENA BARRUETA BARRUETA	MARIA TATIANA AQUINO TORRES
SINDICO 1	VALENTIN PEREZ DE NOVA	SILVERIO LUJAN BALBUENA
REGIDOR 1	BEATRIZ BARRUETA BARRUETA	BLANCA DELIA LARA JUAREZ
REGIDOR 2	ANDRES REYES AQUINO	AMADO ORTEGA VELAZQUEZ
REGIDOR 3	SAIRA RITA LARA JUAREZ	EUFROSINA BARRUETA RODRIGUEZ
REGIDOR 4	RAUL ALPIZAR FLORES	JOAQUIN SOSA SANTIBAÑEZ
REGIDOR 5	PETRA TORRES ESCOBAR	MAYRA ISABEL GONZALEZ BARRUETA
REGIDOR 6	ALFONSO AQUINO ROMAN	ISMAEL AQUINO TORRES

Municipio : 88-TEMOAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	NANCY SUSANA VAZQUEZ LOPEZ	ROSARIO IRINEO MIRANDA
SINDICO 1	RICARDO PACHECO RAMIREZ	FRANKLIN IVAN ARELLANO SALAZAR
REGIDOR 1	MARIBEL BECERRIL ESCOBAR	PETRA MIRANDA SANTIAGO
REGIDOR 2	FIDENCIO ARELLANO SANCHEZ	ALEJANDRO DE LA CRUZ DOMINGUEZ
REGIDOR 3	PATRICIA DE LA CRUZ LOPEZ	LIZBETH VIRIDIANA SARABIA GARCIA
REGIDOR 4	JOSE GUADALUPE NOVIA HERNANDEZ	RICARDO JESUS LOPEZ LOPEZ
REGIDOR 5	ESTHELA VALENTIN DOLORES	ERNESTINA GONZALEZ ALVAREZ
REGIDOR 6	RAFAEL CORTINA PACHECO	FELIX RENDON JIMENEZ

Municipio : 89-TENANCINGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARLEN LIZETH DUARTE GARCIA	MIRIAM AGUIRRE RODRIGUEZ
SINDICO 1	JORGE CARLOS TORRES GARCIA	YAIR GUTIERREZ SERNA
REGIDOR 1	DIANA ALEJANDRA JARDON ZEPEDA	ODEMARIS HERNANDEZ CASTRO
REGIDOR 2	MARIO LOPEZ AGUILAR	J TRINIDAD LARA AGUIRRE
REGIDOR 3	LLARET ARIAMZUL ALCALA JIMENEZ	MARTHA MERIDA VASQUEZ
REGIDOR 4	MAXIMO MEJIA LOPEZ	FELIX CORONA ALVA
REGIDOR 5	ANA GABRIEL HERRERA SUAREZ	ANA KAREN BASILIO BASILIO
REGIDOR 6	CESAR ORTIZ SANCHEZ	RENE NAPOLES GUTIERREZ

Municipio : 90-TENANGO DEL AIRE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	YURIRIA SOLORIO SOLIS	ROSA MARIA CADENA ESCOBAR
SINDICO 1	ANGEL ROMAN AGUILAR GARCIA	JAVIER VALVERDE RODRIGUEZ
REGIDOR 1	ADRIANA ERIKA GUITERREZ CADENA	FABIOLA CARCAÑO ARAN

REGIDOR 2	HECTOR CONDE BONILLA	JOSE DE JESUS PEREZ GARCIA
REGIDOR 3	JUANA GALINDO GUZMAN	BRILLANTE IRAIS HERNANDEZ ALDECUA
REGIDOR 4	ANTONINO MAXIMO MENDOZA DE LA ROSA	ANTONIO ROMAN ALVAREZ
REGIDOR 5	MA CONSUELO SEGURA VIDAL	MARIA EUGENIA CONTRERAS RODRIGUEZ
REGIDOR 6	ISAIAS CHAVARRIA GALICIA	ELY RODRIGUEZ CHAVARRIA

Municipio : 91-TENANGO DEL VALLE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	CARLOS GONZALEZ SANCHEZ	ERIC MAYA GARCIA
SINDICO 1	MAYRA GOMEZ LUNA	KAREN VIRIDIANA VAZQUEZ VASQUEZ
REGIDOR 1	MARIO GARCIA MALDONADO	MIGUEL ANGEL MENDEZ ORTIZ
REGIDOR 2	TANIA ELIZABETH HERAS CRISTOBAL	ESPERANZA NAVARRO GARCIA
REGIDOR 3	JOSE LUIS DIAZ MEJIA	ALEJO GUTIERREZ FLORES
REGIDOR 4	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ARRIAGA	MARIA DE LAS NIEVES CAMACHO QUINTANA
REGIDOR 5	MARCOS LOPEZ MENDEZ	EDGAR RAMIREZ MONTES DE OCA
REGIDOR 6	CARMEN VELAZQUEZ GARCIA	PAOLA ITZEL GOMEZ GONZALEZ

Municipio : 92-TEOLOYUCAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MA LUISA SARA REYES LEYVA	JUANA CORONA CONTRERAS
SINDICO 1	EDUARDO CUELLAR AVELINO	FERNANDO ANTONIO HEREDIA PEREZ
REGIDOR 1	NALLELY RUBI VELAZQUEZ ROSAS	REYNA CARLOTA CHANDOMI CASAS
REGIDOR 2	RICARDO CRUZ MEDINA	ULISES FRANCISCO FONSECA MARTINEZ
REGIDOR 3	PAOLA CABRERA FLORES	YADIRA ELIZABETH VALDEZ GUERRERO
REGIDOR 4	ALONSO RAFAEL GARCIA	LUIS ANTONIO FARFAN BRIBIESCA
REGIDOR 5	YULISA PEREZ ENCISO	MARISOL CRUZ LIMON
REGIDOR 6	JUAN CARLOS RIOS LUNA	MARCO ANTONIO LUNA GOMEZ

Municipio : 93-TEOTIHUACAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	REBECA MADRID VELAZQUEZ	NICOLAZA HERNANDEZ CRUZ
SINDICO 1	EDMUNDO ABEL CONTRERAS ESPINDOLA	MAGDIEL LINARES REYES
REGIDOR 1	MONICA JEZABEL HERNANDEZ LUNA	NALLELY DENNISSE GONZALEZ HURTADO
REGIDOR 2	CESAR HERNANDEZ PEREZ	DIEGO SAUL RAMIREZ GONZALEZ
REGIDOR 3	MA ENCARNACION BERISTAIN OLVERA	IRAIS CASTRO RODRIGUEZ
REGIDOR 4	CESAR MENA ROMERO	FERNANDO ORTIZ GARCIA
REGIDOR 5	ANAHI LUCINA OLVERA PEREZ	DALIA ALEXANDRA CONTRERAS SANCHEZ
REGIDOR 6	ROBERTO RAFAEL PERALTA BARRERA	EDUARDO PLASCENCIA MORALES

Municipio : 94-TEPETLAOXTOC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JUAN JOSE JOAQUIN PEÑA MARTINEZ CASADO	MIGUEL ANGEL VELASCO LOPEZ
SINDICO 1	TANIA YASMIN ALMERAYA LICONA	BRENDA STEPHANI OLIVAR GOMEZ
REGIDOR 1	ARMANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE	AARON OBLE VAZQUEZ
REGIDOR 2	MONICA ILIAN HUERTA ELIZALDE	CRISTINA QUINTERO CORTES

REGIDOR 3	JESUS HERNANDEZ VENTURA	ROGELIO URIBE AGUIRRE	
REGIDOR 4	KARLA PATRICIA DURON DURON	REYNA MACEDO CASTILLO	
REGIDOR 5	JOSE LUIS LUNA OCHOA	MARTIN SEBASTIAN BRAVO VAZQUEZ	
REGIDOR 6	MARIA VANESSA PERALTA LOPEZ	NORMA GUADALUPE OLIVAR BRAVO	

Municipio : 95-TEPETLIXPA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	YESENIA MARISOL PEREZ ZARAGOZA	ALMA DELIA GARCIA RAMOS	
SINDICO 1	JUAN FELIX MARTINEZ MARTINEZ	ANDRES RAMOS LEAL	
REGIDOR 1	GILDA MARTINEZ RAMIREZ	ELIA LIZETH RAMÍREZ MARTINEZ	
REGIDOR 2	EDUARDO MUÑOZ MORALES	JAVIER SANCHEZ GONZALEZ	
REGIDOR 3	ROCIO AMARO LOPEZ	LINA HERNANDEZ GARRIDO	
REGIDOR 4	JOSUE RODRIGUEZ RIVERA	JOSE LUIS MUÑOZ TORRES	
REGIDOR 5	YAZMIN GARCIA RODRIGUEZ	MARTHA RIVERA LIMA	
REGIDOR 6	MANUEL MENDOZA VARGAS	JORGE RIVERA LIMA	

Municipio : 96-TEPOTZOTLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	EDWIN ALEJANDRO CID DEL PRADO CAMPOS	SAUL JIMENEZ HERNANDEZ	
SINDICO 1	LIDIA MORALES SAN ROMAN	THALIA ISHEL AYALA MENDEZ	
REGIDOR 1	JOSE CARLOS DELGADO RUIZ	PABLO JIMENEZ CUELLAR	
REGIDOR 2	PAULINA DAMAYANTI URIBE ROMAN	ANGELICA GONZALEZ RODRIGUEZ	
REGIDOR 3	DANIEL ACEVES MARTINEZ	JUAN MIGUEL OLGUIN GONZALEZ	
REGIDOR 4	MARIA EUGENIA QUIROZ ANAYA	LAURA MONICA TORRES ISLAS	
REGIDOR 5	JOB JOEL HOLGUIN CAZARES	LUIS ENRIQUE RAMIREZ VELAZQUEZ	
REGIDOR 6	SILVIA CAMPOS CAMPOS	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PEÑAFLO	

Municipio : 97-TEQUIXQUIAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	GILBERTO RAMIREZ DOMINGUEZ	DANIEL CARMONA VILLEDAS	
SINDICO 1	TERESA DE JESUS GONZALEZ OROPEZA	GISSELL REYES PEREZ	
REGIDOR 1	JOSE CONCEPCION HERNANDEZ GONZALEZ	CIPRIANO VALENCIA MUCIÑO	
REGIDOR 2	YESICA REMEDIOS MARTINEZ PEREZ	ANGELICA MIGUEL LOPEZ	
REGIDOR 3	FLAVIO CESAR QUEVEDO ALMAZAN	RUBEN GUTIERREZ TREJO	
REGIDOR 4	LIRIO EDITH TALONIA ROJAS	MARIBEL MIGUEL TREJO	
REGIDOR 5	HECTOR JESUS PEREZ VIDAL	JUAN JESUS VARGAS FALCON	
REGIDOR 6	MIRIAM PEREZ TAPIA	LUISA PATRICIA MIGUEL LOPEZ	

Municipio : 98-TEXCALTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente	
PRESIDENTE	MARIA ENRIQUETA DELIA ROJAS ORTIZ	ALEJANDRA NANCY ARRIAGA MIRANDA	
SINDICO 1	MARTIN GONZALEZ JAIMEZ	JUAN CARLOS MERCADO MACIAS	
REGIDOR 1	MA. GUADALUPE ZUÑIGA FLORES	GRACIANA LARA BERNAL	
REGIDOR 2	ROLANDO MENDOZA GARCIA	PATRICIO MOISES LOPEZ CARBAJAL	

REGIDOR 3	ANALY CARBAJAL ESTRADA	FRANCISCA CALIXTO MORALES
REGIDOR 4	TITO TEOFILLO QUEZADA GONZALEZ	ISAIAS SANABRIA ALVAREZ
REGIDOR 5	MARINA MONTAÑO LARA	EVELIA VALDEZ AQUINO
REGIDOR 6	DANIEL AGUILAR OLIVERA	JOSE GUTIERREZ LOPEZ

Municipio : 99-TEXCALYACAC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RENE ALCANTARA ESPINDOLA	PEDRO MORENO SANCHEZ
SINDICO 1	MARIBEL MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES ZARAGOZA MEJIA
REGIDOR 1	ALEJANDRO MATA GONZALEZ	PATRICIO MONROY SERNA
REGIDOR 2	YEDIDALIA GARCIA CAMACHO	ARACELI ROSAS ANDONEY
REGIDOR 3	GUILLERMO MARIANO SANCHEZ VILLANUEVA	NELSON RIVERA ALARCON
REGIDOR 4	ARACELI MEDINA SALAZAR	ROSA MARIA GONZALEZ RUIZ
REGIDOR 5	GILDARDO ALBERTO SAMANO DIAZ	J ISABEL GOMEZ REYNOSO
REGIDOR 6	ERNESTINA MONROY MATA	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ

Municipio : 100-TEXCOCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GABRIELA SAHAGUN RESILLAS	GRACIELA ORTEGA HERNANDEZ
SINDICO 1	LUIS ENRIQUE GONZALEZ REYES	JESUS ERICK FERNANDEZ OLIVARES
REGIDOR 1	ERIH NADECH PALACIOS VAZQUEZ	ROXANA DELGADILLO SOLORIO
REGIDOR 2	JUAN MANUEL RAMIREZ MARTINEZ	JOEL GALVEZ SOLIS
REGIDOR 3	ALMA ROSA URIBE SANDOVAL	SABATA SARED DE LA VEGA AGUILAR
REGIDOR 4	ELIAS TABOADA RIVERA	JESUS MIGUEL ALARCON VELAZQUEZ
REGIDOR 5	CIRA ALEJANDRA ACOSTA JARDON	LETICIA SANCHEZ LOPEZ
REGIDOR 6	JUAN JORGE CRUZ RENDON	IGNACIO VELAZQUEZ BUENDIA
REGIDOR 7	NAYELI VIRIDIANA MONSALVO ZAMORA	VERONICA ANALY BAHENA RIVERA

Municipio : 101-TEZOYUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JULIO GARCIA GONZALEZ	ARMANDO ROLDAN OLIVARES
SINDICO 1	MARISOL FUENTES MARTINEZ	RAQUEL ADRIANA SANTILLAN MARTINEZ
REGIDOR 1	LUIS GUILLERMO PACHECO MONTAÑO	JOSE OCTAVIO ORTIZ SACRAMENTO
REGIDOR 2	MITZI URBINA LUNA	LETICIA MARTINEZ FRANCO
REGIDOR 3	ORLANDO HERNANDEZ GARCIA	CESAR TERAN VENEGAS
REGIDOR 4	DOMITILA CRISTINA GARCIA SUAREZ	IGNACIA PACHECO ROJAS
REGIDOR 5	JOSE ALFREDO RODRIGUEZ REYES	MARCO ANTONIO RAMOS LORENZANA
REGIDOR 6	MARICELA GUARNEROS LOPEZ	ENDY MONROY CRUZ

Municipio : 102-TIANGUISTENCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	XOCHIQUETZALLI GARCIA REYES	ANA KAREN DAVILA JIMENEZ
SINDICO 1	CARLOS FILOMENO ROSAS	CARLOS AUGUSTO MUÑOZ TORRES
REGIDOR 1	IRMA YHARIV ESPARZA GONZALEZ	MAYBELLINE PEREZ ROJAS
REGIDOR 2	HUMBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	CESAR FERRUSQUILLA MEZA

REGIDOR 3	VERONICA SAMANO PUENTES	MARIA GUADALUPE CONDE ALVAREZ
REGIDOR 4	PRIMITIVO SANTIAGO MEJIA DIAZ	JORGE CASTRO MEJIA
REGIDOR 5	CARMEN TERAN PULIDO	ANGELICA ELIZABETH MARTINEZ CORTEZ
REGIDOR 6	ALEJANDRO CARRASCO SORIANO	SANTIAGO LOPEZ ROBLES

Municipio : 103-TIMILPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANDREA ANAYANCY MOLINA CABALLERO	MARIA ALEJANDRA SERRANO DOMINGUEZ
SINDICO 1	VICTOR INIESTA VELAZQUEZ	MANUEL SANTIAGO ANDRES
REGIDOR 1	ANA KAREN GUADARRAMA MARTINEZ	VERONICA MARIA INES ESCOBAR MONROY
REGIDOR 2	LUIS ANGEL SANTIAGO SANTIAGO	ALFONSO NICOLAS MARTINEZ
REGIDOR 3	ALICIA PEREZ VELAZQUEZ	ZINDY SARAI SANDOVAL CHINO
REGIDOR 4	GERMAN MARTINEZ FELIPE	CRISTINO SANDOVAL LOPEZ
REGIDOR 5	ANALLELI GARCIA MIGUEL	PILAR SANCHEZ MEDINA
REGIDOR 6	CARLOS OMAR ALVAREZ VELASCO	SERGIO GONZALEZ FELIPE

Municipio : 104-TLALMANALCO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALFONSO CASTILLO MORALES	JUAN MANUEL TENORIO SEPULVEDA
SINDICO 1	JOSEFINA CONCHILLOS CONSTANTINO	ANA MARIA SINGUENZA ANGELES
REGIDOR 1	ROLANDO JIMENEZ GOMEZ	JOSE ENRIQUE LOPEZ CHAVEZ
REGIDOR 2	ERICA LUCIA SANCHEZ PEREZ	MA OFELIA CASTILLO HERNANDEZ
REGIDOR 3	MIGUEL ANGEL SANCHEZ HUIHUITOA	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL SANCHEZ
REGIDOR 4	DIANA LAURA RAMOS AVENDAÑO	JULIETA BARRERA AMARO
REGIDOR 5	ISRAEL CORDOVA MONTIEL	FERNANDO JESUS CASTILLO ORTEGA
REGIDOR 6	LILIANA HERNANDEZ PEREZ	ADRIANA CONTRERAS DIAZ

Municipio : 105-TLALNEPANTLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROSA EDITH VENTURA RIOS	XIMENA NOEMI ARDIT TAVARES
SINDICO 1	LEONEL MARCELO LOPEZ CAAMAÑO	DIEGO LUIS GARCIA ANDRADE
SINDICO 2	MONICA CONTRERAS ALVAREZ	VIRIDIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	JAVIER NAVARRETE HERNANDEZ	EMMANUEL DE LEON RAMIREZ
REGIDOR 2	ELOINA JUAREZ VERGARA	VERONICA JULIANA ANGELES MENDOZA
REGIDOR 3	HUMBERTO NEPTALI SERRANO RUIZ	AARON LUNA OLVERA
REGIDOR 4	MARIA MAGDALENA BELTRAN ESCOBAR	ELVA HERNANDEZ CAMACHO
REGIDOR 5	DANIEL ROMERO COLIN	J JESUS BELLO VARGAS
REGIDOR 6	YOLANDA ESCOBEDO RODRIGUEZ	ALMA LILIANA AYALA VARGAS
REGIDOR 7	VICTOR JAIR ORTEGA AGUIRRE	BENJAMIN PICHARDO LEYVA
REGIDOR 8	MARTINA GARCIA RIVERA	DULCE MARLENE CABRERA MURUATO
REGIDOR 9	HECTOR GERARDO HERNANDEZ VELASCO	EDGAR PRADO AGUILAR

Municipio : 106-TLATLAYA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	ILSE ANAHI SANTOS VILCHIS	MARIVEL MOLINA JUAN
SINDICO 1	JAVIER GUTIERREZ ARZATE	ARELI HERNANDEZ RAMOS
REGIDOR 1	TERESA BENAVIDES JAIMES	AZUCENA TAVIRA TORRES
REGIDOR 2	CESAR MONTOYA CARBAJAL	GIOVANNI MONTOYA CARBAJAL
REGIDOR 3	XITLALI HERNANDEZ CARDOSO	ELISABET CARDOSO ROJJO
REGIDOR 4	ROGELIO PANFILO GUTIERREZ	ISMAEL MARTINEZ CARDOSO
REGIDOR 5	ANAHY ADAN BUSTOS	BRISSEYDA VIVERO TAPIA
REGIDOR 6	JOAN MANUEL ROJAS GUTIERREZ	IVAN FIGUEROA SOLANO

Municipio : 107-TOLUCA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SUAREZ	JORGE VAZQUEZ CASTAÑEDA
SINDICO 1	MARIA LETICIA VASQUEZ SOTELO	DOLORES GONZALEZ NENTE
SINDICO 2	HEBERTH RAFAEL GALEANA BALBUENA	ENRIQUE JESUS ESTRADA ALCANTARA
REGIDOR 1	INES RODRIGUEZ CALDERON	GRACIELA COLIN RIVERA
REGIDOR 2	RODRIGO ALAIN GARCIA GARCES	ROBIN TRAUTMANN BENITEZ
REGIDOR 3	ADRIANA SORAYA HERNANDEZ ORTIZ	TANIA TAVIRA PINEDA
REGIDOR 4	LUIS RICARDO CANO HUICOCHEA	FRANCISCO VENTEÑO ELIZALDE
REGIDOR 5	PATRICIA GUADALUPE DIAZ SALGADO	BELEM GODOY QUIÑONES
REGIDOR 6	RAUSEL SAID GALENO ALVAREZ	JOSE ROBERTO GALEANA CONTRERAS
REGIDOR 7	KITZYA IZAMARY MONTES DE OCA LOPEZ	VERONICA GONZALEZ PASCUAL
REGIDOR 8	FERNADO FLORES VALDON	ADAN VILLANUEVA MARTINEZ
REGIDOR 9	DULCE ABRIL CAMACHO DE LA CRUZ	LUCERO PEREZ MENDOZA

Municipio : 109-TULTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ARCE	CHRISTIAN BEDOLLA BUCIO
SINDICO 1	HORTENCIA FLORES CORONA	ITZEL PAOLA BAÑOS ORDOÑEZ
REGIDOR 1	AURELIO HERNANDEZ SANCHEZ	JOSE CRUZ ALEJO
REGIDOR 2	ELIZABETH REYES URBAN	OLGA LIDIA RODRIGUEZ VAZQUEZ
REGIDOR 3	FELIPE SANCHEZ CORTES	RUBEN FEDERICO PEÑA AGUILAR
REGIDOR 4	MIREYA EDITH GARCIA GALICIA	MARIA GUILLERMINA HERNANDEZ CORAZA
REGIDOR 5	CESAR ESPARZA ESQUIVEL	NOE VALDEZ URBAN
REGIDOR 6	NANCY YAREMI REYES HERNANDEZ	BEATRIZ ANGELES GUTIERREZ

Municipio : 110-TULTITLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO	EDDIE ENRIQUE JIMENEZ CALZADA
SINDICO 1	ALEJANDRA VELAZQUEZ AGUILAR	GRISSEL FLORES ROSALES
REGIDOR 1	ISMAEL GARCIA CHAVEZ	ANDRES MARTINEZ ALCANTARA
REGIDOR 2	IRMA VILLALPANDO GARCIA	MARTHA PATRICIA PAVON FRIAS
REGIDOR 3	DAVID ZAFRA CHINO	ENRIQUE ABDON NAVARRETE RODRIGUEZ
REGIDOR 4	ROSALBA SANCHEZ FUENTES	LESLIE YURITZI LOPEZ DE LOS SANTOS
REGIDOR 5	VICTOR HUGO CRUZ PALAFOX	ARTURO ESPINOSA PALAFOX
REGIDOR 6	MARIA DE JESUS HERNANDEZ CORTEZ	MARIA DEL SOCORRO MORENO GUERRERO
REGIDOR 7	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ROSAS	ALEJANDRO TREJO MENDOZA

Municipio : 111-VALLE DE BRAVO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	NOE REBOLLAR ROCHA	ARI BEN ANGELES CASTILLO
SINDICO 1	SANDRA YADIRA COTA RAMIREZ	NALLELY BERENICE URBINA CARRANZA
REGIDOR 1	ABRAHAM ESTRADA DE PAZ	CLAUDIA MARTINEZ MERINO
REGIDOR 2	AIDEE SUSETTE ARRIAGA DELGADO	MIRIAM JAZMIN MIRALRIO ALMAZAN
REGIDOR 3	FRANCISCO AGUIRRE RAMOS	BENTURA MARTIN MENDOZA HERNANDEZ
REGIDOR 4	LUZ MA CORONADO MEDRANO	MAURA DIAZ RAMIREZ
REGIDOR 5	LORENZO ARELLANO CARREÑO	JOSE ALBERTO RAMIREZ CARBAJAL
REGIDOR 6	LETICIA ACEVEDO REBOLLAR	CLAUDIA FUENTES RAMIREZ

Municipio : 112-VILLA DE ALLENDE

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	NORA DELIA SANCHEZ FLORES	MARIA YANETH AVILA GARCIA
SINDICO 1	ALVARO PEREZ RODRIGUEZ	CARLOS RUBEN AGUILAR CASTILLO
REGIDOR 1	OLIVIA ESTELA CENDEJAS BECERRIL	MERCEDES VELAZQUEZ AVILA
REGIDOR 2	MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ AVILA	CARLOS NOCHEBUENA SALAS
REGIDOR 3	VIVIANA AGAPITO PLIEGO	MARIA CONCEPCION HERNANDEZ MOLINA
REGIDOR 4	ULISES PASCUAL GOMEZ	GABINO MATUS SANTOS
REGIDOR 5	EUTIQUIA JULIANA RAMIREZ MENDEZ	MARIA HILDA SALAZAR CESPEDES
REGIDOR 6	JOVANY CONSUELO HERNANDEZ	ROLANDO LORENZO JACINTO

Municipio : 113-VILLA DEL CARBON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	GASTON RUBIO GONZALEZ	IRAM DE JESUS JIMENEZ NIETO
SINDICO 1	MARIA GUADALUPE MADRIGAL ACEVEDO	YURITZI FERNANDA JIMENEZ ORTEGA
REGIDOR 1	VICTOR MALDONADO BARRERA	PASCUAL ROBLEDO BACA
REGIDOR 2	MANUELA GONZALEZ GANTE	LORENA RIVERA GONZALEZ
REGIDOR 3	ROMAN GONZALEZ REYES	ESTEBAN MONDRAGON MARTINEZ
REGIDOR 4	PERLA RICARDO MEJIA	SILVIA MARTINEZ VENTURA
REGIDOR 5	MIGUEL RAMIREZ ROBLEDO	SANTOS PERALTA GONZALEZ
REGIDOR 6	MA MAGDALENA HERNANDEZ HERNANDEZ	LUZ MARIA DOMINGUEZ PERALTA

Municipio : 114-VILLA GUERRERO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ALICIA ESTRADA MORENO	ANGELICA MARIA AYALA VAZQUEZ
SINDICO 1	MARIO ACACIO VAZQUEZ	DAMIAN RODRIGUEZ GALLEGOS
REGIDOR 1	SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS	EDITH VILLANUEVA SANCHEZ
REGIDOR 2	FRANCISCO MAYA GONZALEZ	NICOLAS MONTES DE OCA GONZALEZ
REGIDOR 3	AMALIA GARCIA DIAZ LEAL	BIANCA NALLELY REZA AYALA
REGIDOR 4	PEDRO GONZALEZ GARCIA	OLIVERIO GUADARRAMA VILLEGAS
REGIDOR 5	MA DEL SOCORRO ROGEL SANCHEZ	JUANA BERNAL LOPEZ
REGIDOR 6	SEBASTIAN DIAZ PEREZ	MIGUEL ANGEL ZEPEDA BARRERA

Municipio : 115-VILLA VICTORIA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANA LAURA MARTINEZ HERNANDEZ	ROSALINA MOCTEZUMA MARTINEZ
SINDICO 1	JOAQUIN DAVID RAMIREZ ORTIZ	ANTELMO DOMINGUEZ RANGEL
REGIDOR 1	MONICA ZAPOTECA SOLIS	EVELIN CARMONA RANGEL
REGIDOR 2	ISRAEL VARELA MENDOZA	GERMAN BIBIANO VIVEROS
REGIDOR 3	CELIA LUZ ALVAREZ SUAREZ	ROCIO ZAPOTECAS SOLIS
REGIDOR 4	MIGUEL ANGEL REBOLLO CAMACHO	FERNANDO GOMEZ VENTEÑO
REGIDOR 5	PAULA HERNANDEZ BAZA	GLADIS PATRICIA PEREZ CHAVEZ
REGIDOR 6	EDUARDO POLO SAVALA OCHOA	ZEFERINO MARTINEZ REYES

Municipio : 116-XONACATLAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	IRMA LAGUNAS CALDERON	LIDIA TORRES MORALES
SINDICO 1	ESTEBAN CASTILLO ORDOÑES	EDWIN BRIAN VASCONZELOS SEGURA
REGIDOR 1	JUANA LIDIA BENITEZ MORALES	ANGELICA VEGA GARCIA
REGIDOR 2	JOSE ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ	LUIS ANGEL MIRAFLORES CAMILO
REGIDOR 3	MAYELI LOZANO GARCIA	MARISOL DE LA CRUZ MONTIEL
REGIDOR 4	EDUARDO BASUALDO MARQUEZ MACARIO	JOSE EDUARDO OLMEDO APODACA
REGIDOR 5	OYUKI DE LA CRUZ FLORES	EVELYN ITZEL VILLA GIL
REGIDOR 6	DANIEL MEDINA HIDALGO	JOSE ANDRES MORALES LOZANO

Municipio : 118-ZACUALPAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	FIDEL FIGUEROA GOMEZ	CRISTOBAL ANONALES FLORES
SINDICO 1	LUCERITO PEREZ BARTOLO	KARLA AISSLYN JACOBO RONCES
REGIDOR 1	FRANCISCO GOMEZ AGUILAR	MARIO GOMEZ ROSALES
REGIDOR 2	PETRA CRUZ PEREZ CHAVEZ	SMIRNA ZAGAL SANCHEZ
REGIDOR 3	GERARDO BARRIOS ASCENCIO	EDGAR RODRIGUEZ GOMEZ
REGIDOR 4	ADELA PORCAYO RONCES	AURORA BELTRAN OCAMPO
REGIDOR 5	COSME DAMIAN DE LA ROSA MARTINEZ	SABAS LOPEZ LOPEZ
REGIDOR 6	ROSARIO MA DE JESUS BUSTOS PERALTA	MARIA EDUVIGES ESPINOZA GARCIA

Municipio : 119-ZINACANTEPEC

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ANCELMO SERGIO ESTRADA RAMIREZ	JUAN PEREZ OROZCO
SINDICO 1	KARINA JUDITH HUERTA ROMERO	ARLETTE PACHECO DELGADO
REGIDOR 1	FELIPE GUEMES GOMEZ	JUAN ANTONIO DURAN DE LEON
REGIDOR 2	DULCE MARIA PEREZ ROLDAN	MARIA VERONICA RODRIGUEZ GONZALEZ
REGIDOR 3	MANUEL GARCIA MOLINA	PABLO ATZIN PEREZ
REGIDOR 4	KAREN DEL ROCIO GUTIERREZ ZAMUDIO	MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR ROMERO
REGIDOR 5	ERNESTO ARAGON ARENAS	LUIS ARMANDO CRISPIN RAMIREZ
REGIDOR 6	DEMETRIA GUADALUPE ESTRADA PEREZ	MARCELA CASTILLO GONZALEZ
REGIDOR 7	JOSE LUIS ARIAS REYNA	MATIAS ARTURO NAVA MORALES

Municipio : 120-ZUMPAHUACAN

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	FAUSTA MERIDA VARA	ELVIRA MARIA MORENO REYES
SINDICO 1	JOSE LUIS HERNANDEZ BELTRAN	ZEFERINO FAUSTO ROSALES BERNAL
REGIDOR 1	CRISANTA MONTES HERNANDEZ	LORENA MILLAN JARDON
REGIDOR 2	PASCUAL FELIPE VASQUEZ FUENTES	JUAN LARA GARCIA
REGIDOR 3	CRUZ LIMON TORRES	MARIA ELENA NOPALTITLA DELGADILLO
REGIDOR 4	EUSEBIO PABLO TORRES VILLAGRAN	BALDOMERO NIETO SILVA
REGIDOR 5	ELIZABETH DIAZ VASQUEZ	GUADALUPE MAGALI VEGA GRANADOS
REGIDOR 6	SAMUEL SAAVEDRA NIETO	ROBERTO MONTES HERNANDEZ

Municipio : 121-ZUMPANGO

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ROGELIO MUÑOZ VILLELA	SERGIO SALGADO VARGAS
SINDICO 1	BELEM RODRIGUEZ BARRERA	BEATRIZ SANCHEZ VILLALOBOS
REGIDOR 1	ASCENCION RAMIREZ ESCALONA	FRANCISCO TREJO MENA
REGIDOR 2	ABRIL MAETZY CLEMENTE MARTINEZ	SANDRA JESSICA SANCHEZ RIOS
REGIDOR 3	JAVIER MARTINEZ VALENCIA	OCTAVIO SANTOS GARCIA
REGIDOR 4	MA IGNACIA LUNA ESTRADA	LING HU HERNANDEZ VALLE
REGIDOR 5	ERNESTO VARELA VAZQUEZ	VICTOR CABRERA PRUDENCIO
REGIDOR 6	ROSA MARIA GOMEZ PEREZ	ANGELICA LIZETHE LINARES GONZALEZ
REGIDOR 7	GUILLERMO MONROY TRINIDAD	PABLO DELGADO CASTILLO

Municipio : 122-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	ADAN GARCIA ROMERO	ANGEL ALBERTO MARTINEZ XICOTENCATL
SINDICO 1	SABINA RIVERA ALPIZAR	GABRIELA MENDEZ GARCIA
REGIDOR 1	FRANCISCO GOMEZ BLANCAS	CESAR AMARO HERNANDEZ
REGIDOR 2	GABRIELA CORREA TARANGO	BETZAIDA YERIM PEÑA GARCIA
REGIDOR 3	JOSE EFRAIN MARQUEZ GONZALEZ	ROMEL SHAHYAD ORDOÑEZ PALACIOS
REGIDOR 4	ELIZABETH JUAREZ HERNANDEZ	PAULA MARINA ESQUIVEL FLORES
REGIDOR 5	JUAN SALVADOR PEÑA MARIN	MIGUEL ROCHA MARQUEZ
REGIDOR 6	DIANA KAREN CALVA SANCHEZ	XIOMARA SALAZAR MORA
REGIDOR 7	FERNANDO MILLAN MORALES	ESTEBAN BERNARDO RODRIGUEZ CORONA

Municipio : 124-SAN JOSE DEL RINCON

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente : NA

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL BASTIDA SOTO	JUAN CARLOS RUIZ SALGADO
SINDICO 1	MBARO SANCHEZ VALDEZ	GABRIELA GUADALUPE RAFAEL
REGIDOR 1	JUAN EDUARDO RAMIREZ DE JESUS	JESUS AMADO RAMIREZ DE JESUS
REGIDOR 2	OLGA CRUZ RAMIREZ	IRMA BRIANDA MARTINEZ MORENO
REGIDOR 3	JUAN DE JESUS VICENTE	JUAN VICENTE SEGUNDO
REGIDOR 4	ELILIA MORENO GARCIA	DANIELA MARTINEZ MORENO
REGIDOR 5	RAMIRO GARCIA MONDRAGON	JUAN ANTONIO CRUZ VICTORIANO

REGIDOR 6	ESPERANZA LOPEZ YAÑEZ	PAULA QUINTANA OVIEDO
-----------	-----------------------	-----------------------

Municipio : 125-TONANITLA

Partido/ Coalición/ Candidato Independiente :	NA
--	-----------

Cargo	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	MARIA MACLOVIA HIGAREDA SANCHEZ	MARIA TERESA HERNANDEZ LINO
SINDICO 1	ANASTACIO CHAVARRIA RAMIREZ	ARTURO LICONA MORONES
REGIDOR 1	GRACIELA RAMOS PACHECO	ROSA ELENA GALVAN MARTINEZ
REGIDOR 2	JORGE ISAAC ISLAS REYES	ALEJANDRO TOMAS URBAN ELIZALDE
REGIDOR 3	CECILIA ORTIZ MARTINEZ	MARITZA LETICIA TORRES FLORES
REGIDOR 4	JOSE LUIS LAURENCIO GONZALEZ QUINTO	LEOPOLDO ROBERTO ROJAS CORTES
REGIDOR 5	ROSALINDA SALAZAR MARTINEZ	MAYELI BELEM VELAZQUEZ MARTINEZ
REGIDOR 6	RAFAEL JIMENEZ PEREZ	ERNESTO ISACC ORTIZ GUARNEROS